



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y un minuto del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, que abandona la sesión por sentirse indispuesta a las 12:16 horas al finalizar el punto 23º, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, que se incorpora a las 9:33 horas en el punto 2º, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. José Antonio Macías Guerrero. Asistidos por el Secretario General D. J. A. R. S. y el Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 9 de agosto de 2019.-

No habiendo observación alguna de los 24 miembros presentes de los 25 que lo integran (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE, IU-Andalucía, Partido Popular C's y VOX) la misma se entienden aprobada por unanimidad.

2º.- Resolución de las alegaciones a la aprobación inicial del Suplemento de Crédito 4/2019, y en su caso, la aprobación definitiva.-

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Financiera celebrada el día 19.9.2019, que dice:

“Por el Secretario actuante se da cuenta del informe de la Intervención General de 23/08/2019, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Resolución Alegación de la entidad Alyber Proyectos S.L. a la aprobación inicial del Suplemento de crédito 4/2019 por importe de 4.189.830,40 euros para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4 del R.D 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 y 177 **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, así como el R.D. 500/90 relativo a Presupuestos de las Entidades Locales, que por su interés se reproducen, en tenor literal.

1. R.D.L.2/2004, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 173. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

2. Los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las leyes.

4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos

que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2. R.D. 500/1990. DE PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.

CAPITULO II

DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION 1 DELIMITACION Y SITUACION DE LOS CREDITOS

Art. 24.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Art. 25.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

2. No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos, conforme a lo previsto en el artículo 27 y siguientes del presente Real Decreto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Art. 26.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2, a), LRHL].

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Art. 27.

1. Con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado.

2. Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2,d), tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del Presupuesto.

Art. 28.

1. En las bases de ejecución del Presupuesto se podrá establecer la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional y económico que la Entidad local considere necesarios para su adecuada gestión.

2. Asimismo, en las bases de ejecución del Presupuesto se podrá establecer el carácter vinculante de los créditos en función de la clasificación orgánica en aquellas Entidades locales que hagan uso de la facultad contenida en el artículo 148.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 29.

Las Entidades locales que hagan uso de la facultad recogida en el apartado 1 del artículo anterior deberán respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones en cuanto a los niveles de vinculación:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Art. 30

1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

Art. 31.

1. Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

2. La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique.

Art. 32.

1. Los Órganos o Unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto podrán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.

En todo expediente de transferencia de crédito será requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.

2. Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor.

Art. 33.

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

a) Créditos extraordinarios.

b) Suplementos de créditos.

c) Ampliaciones de crédito.

d) Transferencias de crédito.

e) Generación de créditos por ingresos.

f) Incorporación de remanentes de crédito.

g) Bajas por anulación.

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Créditos disponibles.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

b) Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23. 4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Art. 39.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3. En los expedientes de ampliación de crédito cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Art. 40.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso.
3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación salvo cuando afecten a créditos de personal.

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio [artículo 161.1,a), LRHL].
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados [artículo 161.1,b), LRHL].
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal [artículo 161.1,c), LRHL].
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.
2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Art. 43.

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos [artículo 162.a), LRHL].
 - b) Enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos [artículo 162.b), LRHL].
 - c) Prestación de servicios [artículo 162.c) LRHL].
 - d) Reembolsos de préstamos [artículo 162.d), LRHL].

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Art. 44.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Art. 45.

1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma, pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 46.

Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

Art. 47.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1,a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2,b), de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1,c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1,d), LRHL].

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Art. 48.

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Art. 49.

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Art. 50.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Art. 51.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.

b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local."

3. LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 de diciembre, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Artículo 32. Destino del superávit presupuestario

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

(...)

Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

4. Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional

Artículo 1 *Destino del superávit de las comunidades autónomas correspondiente a 2018*

En relación con el destino del superávit presupuestario de las comunidades autónomas correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para cuya aplicación se deberá tener en cuenta que las referencias al superávit de 2017 y al déficit de 2018, contenidas en el apartado dos de dicha disposición, deberán entenderse realizadas los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.

Artículo 2 *Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018*

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.

ANTECEDENTES

- Moción del Concejal Delgado de Economía y Hacienda de fecha 4 de julio de aprobación del Suplemento de Crédito 4-2019.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de julio de 2019, de aprobación del Suplemento de Crédito 4-2019.
- Moción del Concejal de Hacienda de fecha 11 de julio de 2019, de aprobación del Suplemento de Crédito 4-2019, por importe de 4.189.830,40 euros.
- Acta de Pleno de fecha 12 de julio de 2019 de aprobación inicial del Suplemento de Crédito 4-2019.
- Edicto del BOP de Málaga de fecha 23-07-2019 de aprobación inicial y exposición pública del expediente de aprobación del Suplemento de Crédito 4-2019.
- Alegación al acuerdo de aprobación inicial del Suplemento de Crédito 4-2019, presentado por registro de entrada nº de anotación 25138 de fecha 12 de agosto de 2019, a nombre de D. Antonio García Pedreño en nombre y representación de la entidad ALYBER PROYECTOS, S.L, cuyo tenor literal es el siguiente:
“Que esta mercantil ha tenido constancia de la Aprobación Inicial del Suplemento de Crédito 413 y Sentencias, de fecha 9 de julio de 2019, de este Ayuntamiento, mediante la publicación del correspondiente Edicto en el BOPM, de fecha 23 de julio último, y no considerando ajustado a derecho dicho suplemento por los motivos que se dirán, dentro del plazo establecido al efecto, venimos a formular la siguiente reclamación contra la aprobación del mismo, y todo ello, en base a las siguientes

ALEGACIONES:

Primera y Única.- El acuerdo en cuestión recoge en su punto siete identificado como Sentencias Judiciales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.686.957,00 €, los siguientes extremos:

7.- Sentencias Judiciales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.686.957,00 €

TERCERO	SENTENCIA	PARTIDA		IMPORTE	OBSERVACIONES
		PRO G.	ECO N.		
RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SA	P.O.8/2013, EJEC.PROVISIONAL 40.2/14, SENTENCIA N°132/14,26/03/2014	1621	35200	257.142,39 €	Intereses procesales
LA RESERVA DE MARBELLA SL	P.O.163/2008	151	35200	1.270,18 €	Intereses por devolución de aval
UTE EMIN SL E INGENIERIA, GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS SL	P.ABREVIADO 22/13, EJEC.PROVISIONAL 21.2/2015 DECRETO DE 14/05/2019	1530	35200	546,28 €	Liquidación de intereses
A. C. B.	RA-14066	920	22699	216,87 €	Responsabilidad Patrimonial
ALYBER PROYECTOS, SL	P.O.587/2013, SENTENCIA N° 121/2017 DE 27/03/2017	920	22699	712.831,08 €	Responsabilidad patrimonial
PROMOCIONES LA QUINTA	P.O.358/2008, EJECUCION FORZOSA 9.2/2014, DILIGENCIA DE ORDENACION 12/03/2019	931	22604	2.686,62 €	Tasación de costas
BENALMADENA DE INVERSIONES, SA	AVAL REA N°0049-1828-26-2110007605	931	22699	5.641,11 €	Costes de avales
BENALMADENA DE INVERSIONES, SA	AVAL REA N°0049-1828-26-2110007604	931	22699	222,87 €	Costes de avales
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	P.O.294/2017, SENTENCIA N°134/18,09/04/2018	920	35202	151.074,89 €	Intereses de demora por pago tardío de facturas
ALYBER PROYECTOS, SL	P.O.587/2013, SENTENCIA N° 121/2017 DE 27/03/2017	920	35200	555.324,71 €	Responsabilidad patrimonial
TOTAL				1.686.957,00 €	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

En este sentido, se habilita la consignación presupuestaria en las partidas presupuestarias correspondientes para atender las obligaciones de este Ayuntamiento para con Alyber Proyectos S.L, tanto en relación a la cantidad de 712.831,08, de principal, y 555.324,71€, de intereses, por responsabilidad patrimonial.

En cambio, no se ha habilitado partida presupuestaria alguna para atender el pago de las costas procesales a las que igualmente está condenada este Ayuntamiento, por importe de 31.095,02€, según Decreto de 4 de junio de 2019, y que es firme, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (con Sede en Málaga), dictado en el recurso 838/2017. Acompaño como DOCUMENTO N° UNO copia del citado Decreto de aprobación de las costas procesales a las que se condena a este Ayuntamiento a los efectos probatorios oportunos.

En consecuencia, interesa al derecho de esta parte formular la presente reclamación e interesar la modificación del suplemento de crédito y sentencias inicialmente aprobado, de tal forma que se vea reconocido también en el mismo la cantidad de 31.095,02€ correspondientes a la tasación de cosas aprobadas por resolución judicial firme, mediante la oportuna consignación presupuestaria en la partida correspondiente.

Por lo expuesto,

SUPLICO A V.E.: Que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por interpuesta en tiempo y forma RECLAMACIÓN contra la aprobación inicial del Suplemento de Crédito 413 y Sentencias, por ser contrario a derecho y, tras los oportunos trámites, acuerde su estimación y modifique el mismo incluyendo en éste la oportuna consignación presupuestaria en la partida correspondiente de la cantidad de 31.095,02 € correspondientes a la tasación de costas aprobadas por resolución judicial firme, adecuadas a esta mercantil.

En Cartagena a 12 de Agosto de 2019."

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA.-

El Suplemento de Crédito 4-2019 que se ha aprobado inicialmente por un importe total de 4.189 830,40 €, se aplica al superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Según el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las CCAA y entidades locales para inversiones financieramente sostenibles, se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el apartado 2 de dicha disposición adicional sexta, expresa que a los efectos del destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones deberán destinar, **en primer lugar**, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Es precisamente el apartado a) anterior el motivo de la tramitación del presente suplemento de crédito, recogiendo el mismo obligaciones pendientes de reconocimiento sin consignación presupuestaria de ejercicios anteriores.

TERCERA.-

Según se puede observar de la alegación de la entidad Alyber Proyectos S.L a la aprobación inicial del Suplemento de Crédito 4-2019, insta a que se incluya en el mismo una liquidación de costas procesales por importe de 31.095,02 € dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicha tasación de costas ha sido dictada con fecha 04/06/2019, y por tanto no es una deuda que en la actualidad está pendiente de ejercicios anteriores.

Entiende esta Intervención que el reconocimiento de la deuda por importe de 31.095,02 € a favor de la entidad Alyber Proyectos SL, no se encuentra entre las que pudieran encuadrarse en la letra a) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIONES

La tasación de costas a favor de la entidad Alyber Proyectos SL por importe de 31.095,02 € dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con fecha 04/06/2019, entiende esta Intervención que no se encuentra entre las que se pudieran incluir en la presente modificación de créditos, según lo expuesto en el apartado anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, IULVCA y la abstención del resto, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Alyber Proyectos S.L.
2. Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito 4/2019 en los términos contenidos en la sesión plenaria de 12/07/2019 y con el contenido que consta en el informe de Intervención transcrito."

En este punto se incorpora la Concejala D^a M^a José Lara Bautista, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos.

Toma la palabra el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda explicando el asunto y se desestima la alegación en base al informe del Sr. Interventor Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU Andalucía) y 12 abstenciones (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), acuerda aprobar lo siguiente:

- 1.- Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Alyber Proyectos S.L.
- 2.- Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito 4/2019 en los términos contenidos en la sesión plenaria de 12/07/2019 y con el contenido que consta en el informe de Intervención transcrito.

3º.- Propuesta de condecoraciones a la Policía Local 2019.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 19.9.2019, que dice:

“Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de la Policía Local que propone distintas felicitaciones, asumiendo lo acordado por la Comisión de Condecoraciones celebrada el 18/09/2019. Se justifica la urgencia en la necesidad de que el Pleno adopte el correspondiente acuerdo antes de la festividad de la Policía Local.

La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

“ACTA DE COMISIÓN DE CONDECORACIONES 2019

En Dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Benalmádena, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2019, reunidos los miembros de la Comisión de Condecoraciones:

- El Concejal Delegado del Área de Seguridad D. Francisco Javier Marín
- La Concejal Delegado del Área de Personal D. Joaquín Villazón
- El Intendente Jefe, D. F. Z.

Desarrollan los contenidos de las actuaciones resultantes durante el periodo transcurrido desde la Festividad del Santo Patrón de la Policía Local de Benalmádena, edición 2018 a la actualidad, y se determina:

PRIMERO : CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO

Al amparo del artículo 131 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, que tras comprobar que entre los antecedentes obrantes concurren los méritos de los interesados, que se acuerda la imposición de la “*Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco*” por permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 15 años a:

D. J. M. Z. (1)
D. D. Z. P.
D. S. G. S. (2)

1. Se accede a la solicitud por la que D. J. M. Z. desea que le sea impuesta por su padre Subinspector de Policía jubilado.
2. Ya impuesta en 2018, pero no inscrita en Acta de ese año.

SEGUNDO: CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO

Al amparo del artículo 131 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, que tras comprobar que entre los antecedentes obrantes concurren los méritos de los interesados, se acuerda la imposición de la “***Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo***” por permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 20 años a:

D. J. A. C. Q.
D. P. R. F.
D. J. M. T. C.
D. J. L. C. G.
D. Ó. Y. J.

TERCERO: FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

D. F. J. N. B., Comisario Jefe Torremolinos-Benalmádena propone para felicitación a los agentes D. C. I. V. y D. J. L. R. C., con ocasión de la colaboración en la detención de tres individuos integrantes de un Grupo Criminal, tras comprobar posteriormente su implicación en más de 9 robos con fuerza en el interior de domicilios, que supuso el ingreso en prisión de 2 de ellos, y su desarticulación.

El Comisario hace constar: *“Le ruego traslade a los Policías mi más sincera felicitación por su profesionalidad y eficacia, así como significarle, una vez más la magnífica colaboración que existe entre la Policía Local a su mando y esta Comisaría del Cuerpo Nacional que dirijo.”*

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Felicitación Pública Individual.**

CUARTO: FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

El Oficial O-50 propone al **Oficial D. J. P. R. y los Agentes D. J. J. G. C. y D. J. F. D. D.**, por su dedicación y efectividad al desarticular dos establecimientos que bajo las actividades de Club de Cannabis y tienda de bisutería respectivamente, escondían plantaciones de Marihuana, que posteriormente eran comercializadas entre la población de nuestra localidad.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Felicitación Pública Individual.**

QUINTO: FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Jefe de la Policía Local ante El importante cambio en la tramitación Administrativa/policial que ha supuesto la entrada con plenas garantías de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, propone para Felicitación a la Policía Dña. L. G. Q. que ha mostrado una especial motivación, predisposición e interés más allá de sus funciones, llegando incluso a compartir sus avances y conocimientos en las jornadas de formación continua entre sus compañeros.

Con funcionarios como L. se consigue proyectar una imagen Corporativa positiva, que incluso, contribuye a crear una atmósfera laboral adecuada, a veces primordial para mejorar la calidad del servicio que prestamos a nuestros ciudadanos.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Felicitación Pública Individual.**

SEXTO: FELICITACIÓN COLECTIVA

A propuesta del Comisario Jefe Torremolinos-Benalmádena D. F. J. N. B., propone a Felicitación a los agentes de la Policía Local de Benalmádena D. V. de la C. G., D. J. A. C. Q., D. S. G. G., D. A. S. C., J. L. R. C. y D. F. J. F. A., por la intervención desarrollada el 07 de octubre de 2018, donde detuvieron a dos peligrosos delincuentes cuando fueron parados en un control de seguridad vial rutinario. De las posteriores investigaciones realizadas se dio lugar a la aprehensión de 80 kg. de hachís la detención de una tercera persona, así como, a la identificación real de uno de los detenidos que utilizaba documentación falsa, por tener interesada una Orden Europea de detención y entrega a Francia, por **asesinato.**

El Comisario hace constar: *“Le ruego traslade a los Policías mi más sincera felicitación por su profesionalidad y eficacia, así como significarle, una vez más la magnífica colaboración que existe entre la Policía Local a su mando y esta Comisaría del Cuerpo Nacional que dirijo.”*

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Felicitación Colectiva.**

SÉPTIMO: MENCIÓN ESPECIAL

El Ilmo. Sr. Alcalde quiere hacer llegar su reconocimiento y la del Equipo de Gobierno por la actuación llevada a cabo por El Oficial D. V. de la C. G. y los agentes D. S. G. G., D. F. G. C., D. J. L. R. C. y D. M. C. C., cuando ante una situación de grave riesgo para la vida de una persona, el rigor y el buen hacer de los profesionales, evitó la muerte para la persona desfallecida. tomaron el mando:

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Mención especial.**

OCTAVO: MENCIÓN ESPECIAL

El Ilmo. Sr. Alcalde resalta la notable actuación que llevaron a cabo los agentes D. P. P. D., D. J. O. F. y D. C. I. V., por su implicación, empatía y paciencia en la atención, cuando en las Dependencias de alcaldía se desvaneció una señora.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Mención Especial**.

NOVENO: MENCIÓN ESPECIAL

El Subinspector Sigma 52 propone a la ciudadana Dña. S. S. C. y los agentes D. M. C. G. y D. J. P. C. para Felicitación por la destacada intervención en una situación de emergencia, donde su eficaz y rápida actuación llevo a salvar la vida a una ciudadana británica que entró en parada cardíaco-respiratoria en la vía pública.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Mención Especial**.

DÉCIMO: MENCIÓN ESPECIAL

Las carencias que se observan en los RR.HH. policiales han dejado al descubierto situaciones que han comprometido el resultado de servicios y eventos en los que participa nuestro Cuerpo.

Ha resaltado y es digno de mención la actitud demostrada por el policía D. J. M. L., por su cooperación efectiva, ejemplaridad, implicación y responsabilidad colaborando en alcanzar objetivos creando con ello un clima general favorecedor de las cuotas de eficiencia.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Mención Especial**.

UNDÉCIMO: MENCIÓN ESPECIAL

El Oficial O-48 propone para Felicitación a los agentes D. A. S. C. y D. J. L. R. C., por el empeño y profesionalidad a la hora de detectar una identidad falsa en unos sujetos a los que le constaban múltiples antecedentes policiales por robo con violencia.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Mención Especial**.

DÉCIMO SEGUNDO: ASCENSO HONORÍFICO

A solicitud de los interesados y en virtud al art. 85 de la Ley Orgánica 9/2015, se propone el ascenso honorífico a la categoría de:

DE OFICIAL A SUBINSPECTOR D. A. Z. M.
DE AGENTE A OFICIAL D. J. B. V.
DE AGENTE A OFICIAL D. R. M. V.
DE AGENTE A OFICIAL D. R. T. C.
DE AGENTE A OFICIAL D. J. A. C. R.

En base a los hechos relatados la Comisión de Condecoraciones propone para **Ascenso Honorífico**.

Siendo las 10.30 horas del día de la fecha y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión, acordando la remisión del acta al Sr. Secretario de la Corporación Municipal, para su aprobación, si procede, por el órgano oportuno, firmando los presentes como prueba de conformidad. **CERTIFICO**-----“



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En el debate, el Sr. Lara (PP) hace alusión a la explosión y posterior incendio que se produjeron en Benalmádena Pueblo. Quiere que conste que debe otorgarse una distinción a D. S. P. A. por su intervención en dicho suceso. El Delegado de la Policía Local, Sr. Marín, explica que se ha pensado hacer dicha mención y la correspondiente felicitación con ocasión del día de los bomberos, dado que la actuación de D. S. P. A. se produjo con ocasión de un incendio. El Sr. Lara quiere que conste en acta su opinión de que se lleve a la comisión de bomberos la correspondiente felicitación a D. S. P. A. El Sr. Marín manifiesta que quiere que conste en acta que esa felicitación se llevará a la comisión de bomberos, pero no porque lo diga el Sr. Lara.

Sometido el asunto a votación y previa consideración (por unanimidad) de su urgencia, se acuerda dictaminar favorablemente, también por unanimidad, la propuesta del Concejal Delegado de la Policía Local sobre condecoraciones arriba transcrita."

El Sr. Marín Alcaraz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, explica que llegada la fecha 29 de septiembre Patrón de la Policía Local, se efectúan unos reconocimientos a algunos Agentes, agradece asimismo el apoyo a su propuesta.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 7, 3, 2 y 2 de los Grupos PSOE, Partido Popular, C's, IU Andalucía y VOX), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, conceder las Medallas y Felicitaciones Públicas a los interesados detallados en dicha acta.

4º.- Moción Grupo Municipal Partido Popular referente a tratamiento de residuos orgánicos. (Contenedor marrón).-

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.9.2019, y la Moción es leída por el Sr. Olea Zurita, que dice:

"Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular del siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido por la Ley 7/ 1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/ 1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las comunidades autónomas y las entidades locales de toda España, deberán implantar antes de enero de 2024, la recogida de restos orgánicos a través del contenedor marrón para aprovechar los biorresiduos", esta información publicada recientemente en los medios de comunicación, resume una exigencia ineludible e inevitable de la Unión Europea hacia nuestro país y por ende hacia nuestra ciudad.

A pesar de que en la actualidad disponemos de contenedores específicos para depositar los restos orgánicos identificados con el color gris, no es cierto que se reciba este tipo de residuos exclusivamente, sino que se mezclan con otros que no son biodegradables,

Estudios sobre esta materia han coincidido que solamente el 50% del contenido de una bolsa normal de basura doméstica dispone de material estrictamente orgánico, por lo que realmente no se está tratando este tipo de residuos de la forma correcta con los efectos negativos que esta situación genera para el medio ambiente.

La contaminación ambiental que genera el mal tratamiento de los residuos orgánicos están produciendo unos efectos indeseados según los expertos y los colectivos ecologistas. Además, la fermentación en ausencia de oxígeno de esa enorme cantidad de materia orgánica, está generando en los vertederos grandes volúmenes de metano, un potente gas de efecto invernadero, que al emitirse al aire contribuye al calentamiento global.

Ante esta situación, la Unión Europea ha puesto el foco en instar a los distintos gobiernos de todo ámbito a poner soluciones al respecto, por lo que Benalmádena no puede permanecer ajena y debemos tomar medidas dentro de nuestras competencias ante esta exigencia.

Necesitamos una transición ecológica seria y urgente hacia una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que responsabilice a la ciudadanía con los residuos que genera y para ello, unas administraciones que legislen y además apuesten por la concienciación medioambiental.

Cada día son más las regiones y municipios en nuestro país que están tomando medidas al respecto para implantar en sus entornos un nuevo contenedor, que garantice el correcto reciclaje de los restos orgánicos que desechamos diariamente.

La recogida selectiva se está implantando en los municipios de manera progresiva a través de programas piloto. Se suele instalar contenedores específicos para materia orgánica conocido como el quinto contenedor, normalmente de color marrón, en zonas en las que se sitúan grandes generadores de estos residuos como supermercados o restaurantes, extendiendo su uso a los vecinos de alrededor para que quienes lo deseen puedan depositar los residuos orgánicos en dichos contenedores.

Estos programas pilotos deben ir acompañados de una importante campaña de concienciación de la ciudadanía constante sobre la importancia de la recogida selectiva de residuos, en especial de la fracción de materia orgánica y del uso de este nuevo contenedor marrón.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les proponemos para su aprobación los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO: Comenzar los estudios necesarios para la instalación en la mayor brevedad posible, en el barrio o zona que se considere más adecuado, del quinto contenedor o contenedor marrón, como experiencia piloto.

SEGUNDO: Tener en cuenta esta nuevo formato de reciclaje y recogida de residuos en la elaboración de futuros pliegos y analizar la posibilidad de modificar el actual para incorporar esta exigencia comunitaria y respetuosa con el medio ambiente.

TERCERO: Realizar una campaña específica en colaboración con los comerciantes para la concienciación y futura recogida de los restos orgánicos producidos sobre todo por supermercados y restaurantes.

CUARTO: Realizar una campaña global dirigida a los vecinos sobre esta nueva fórmula de reciclaje y uso del nuevo contenedor color marrón.

QUINTO: Estudiar el posible aprovechamiento del compost generado por el reciclaje orgánico, cuyo destino puede ser los huertos urbanos, los parques y jardines de nuestra ciudad.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Lara explica que la adaptación que se contiene en la moción debe producirse antes de 2024. Plantean una adaptación gradual, y explica que los residuos orgánicos suponen el 50% del total de la basura.

El Sr. Alcalde propone que se pida informe al servicio municipal de residuos sólidos urbanos sobre los costes de la propuesta, y si las actuaciones planteadas se pueden incluir en el actual contrato. El Sr. Lara añade que se trata de estudiar la cuestión más que adoptar actuaciones concretas.

Sometido el asunto a votación y previa consideración (por unanimidad) de su urgencia, se acuerda dictaminar favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, VOX y C's y la abstención del resto, la referida moción, elevándola al Pleno para su aprobación."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos, manifiesta que apoyarán esta Moción puesto que aunque tiene de plazo hasta el 2024, se puede ir estudiando la posibilidad de implantarlo.

El Sr. Carrillo Soriano, Concejal Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, le agradece su interés, le informa de la intención de incluirse en el nuevo Reglamento como experiencia piloto, apunta que Benalmádena ha sido el primer municipio de recogida selectiva, con el esfuerzo de los vecinos y ayuntamiento, en cuanto al segundo punto le indica que el técnico municipal es conocedor de la legislación vigente. Sobre el punto tercero de la Moción está previsto, sin embargo en cuanto al punto cuarto no tiene sentido ahora mismo. Referente al punto quinto se hará en la medida que sea posible.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, señala que su Grupo se congratula y apoyarán la moción, es fundamental el medio ambiente, y que se puede estudiar como proyecto piloto, por eso el sentido de su voto a favor.

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, agradece a todos los Grupos su apoyo y al Sr. Carrillo Soriano agradece el trabajo que realiza, destaca el comienzo a iniciativa del Sr. Moya Barrionuevo cuando era Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente, para finalizar, explica que este equipo de gobierno vela por el respeto al medio ambiente, en muchos de estos puntos ya se está trabajando, se puede consultar por la consignación y pregunta al Sr. Olea Zurita si lo quiere dejar en mesa. Contestando el Sr. Olea Zurita que se trata de una intención de estudio.

El Sr. Alcalde Presidente hace alusión al informe del Técnico de Residuos Sólidos que solicita que conste en acta.

A continuación se transcribe el informe del Técnico Municipal de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 24.9.2019, para su constancia, que dice:

“A solicitud de la Comisión Informativa Económico Administrativa Municipal se emite el siguiente informe:

1.- Respecto a la moción:

Se dice que disponemos de contenedores específicos para depositar los residuos orgánicos y no es correcto, el contenedor gris actualmente es para la fracción resto, es decir, todo lo que no se deposita en los contenedores de selectiva de papel, envases, vidrio, aceite, pilas, ropas... y no exclusivamente para residuos orgánicos.

2.- Sobre el fondo del asunto: Efectivamente, la Directiva 2008/CE del Parlamento Europeo de noviembre de 2008 persigue los siguientes objetivos respecto a los biorresiduos:

- Potenciar la recogida separada de biorresiduos con vistas al compostaje y la digestión de los mismos;
- Potenciar el tratamiento de biorresiduos, de tal manera que se logre un alto grado de protección del medio ambiente;
- Promover el uso de materiales ambientalmente seguros producidos a partir de biorresiduos.

Lo que corresponde las entidades locales es promover una recogida diferenciada de los biorresiduos para poder darles un tratamiento posterior de compostaje y que se puedan utilizar como materia prima en el sector agrario.

La directiva ha sido revisada recientemente para dar un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para asegurar la recogida separada de los biorresiduos, con lo que deberá estar totalmente implantado el sistema de recogida con un quinto contenedor (contenedor marrón) en todo el municipio y para todos los usuarios, particulares y comerciantes.

El Ayuntamiento de Benalmádena siempre ha sido pionero en la implantación de sistemas de recogida selectiva. En el último año se ha aumentado los residuos recogidos de manera separada en un 20% respecto al año anterior por el esfuerzo de los vecinos en reciclar y el esfuerzo del Ayuntamiento en recoger ese residuo por separado.

Respecto a las propuestas que realizan, esta área ya ha comenzado a plantear la implantación exigida:

1.- Comenzar los estudios: Los estudios se han comenzado hace algunos meses para ver la mejor forma de comenzar a realizar la recogida separada de biorresiduos. Esta implantación exigirá siempre una modificación del actual contrato. Se está teniendo en cuenta para una posible modificación del contrato con el actual con el actual concesionario de la recogida de basura para, entre otras cosas, incluir esta recogida.

2.- Tenerlo en cuenta para futuros pliegos: el técnico municipal es conocedor de la normativa vigente y se tendrá en cuenta para cualquier pliego futuro la obligación de recoger los biorresiduos por separado, como también se tendrá en cuenta la obligación en 2025 de la recogida de residuos peligrosos de origen doméstico o la recogida de residuos textiles, etc...

3.- Realizar una campaña específica: la implantación de un nuevo sistema de recogida de residuos, en este caso los biorresiduos, conllevará realizar una campaña dirigida a los usuarios a los que se les vaya a facilitar la posibilidad de reciclar este residuo, de otra manera la recogida no tendría éxito. Ya está previsto.

4.- Realizar una campaña global. No tiene sentido hacer una campaña global y facilitar la recogida separada a solo una parte de los usuarios. Lo lógico es hacer campañas específicas a los usuarios que se le vaya implantando la recogida de biorresiduos.

5.- Aprovechamiento del compost: El compost que se genera con el reciclaje de los biorresiduos tiene como destino el sector agrícola y jardinería. Desde el Ayuntamiento se promoverá el uso de este compost en la medida de lo posible. “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 7, 3, 2 y 2 de los Grupos PSOE, Partido Popular, C's, IU Andalucía y VOX), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar la Moción y por tanto:

PRIMERO: Comenzar los estudios necesarios para la instalación en la mayor brevedad posible, en el barrio o zona que se considere más adecuado, del quinto contenedor o contenedor marrón, como experiencia piloto.

SEGUNDO: Tener en cuenta este nuevo formato de reciclaje y recogida de residuos en la elaboración de futuros pliegos y analizar la posibilidad de modificar el actual para incorporar esta exigencia comunitaria y respetuosa con el medio ambiente.

TERCERO: Realizar una campaña específica en colaboración con los comerciantes para la concienciación y futura recogida de los restos orgánicos producidos sobre todo por supermercados y restaurantes.

CUARTO: Realizar una campaña global dirigida a los vecinos sobre esta nueva fórmula de reciclaje y uso del nuevo contenedor color marrón.

QUINTO: Estudiar el posible aprovechamiento del compost generado por el reciclaje orgánico, cuyo destino puede ser los huertos urbanos, los parques y jardines de nuestra ciudad.

5º.- Moción del Grupo C's relativa a la financiación autonómica.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa celebrada el día 19.9.2019 y dando lectura a la Moción el Sr. Vargas Ramírez, que dice:

“Se da cuenta de la referida moción, del siguiente tenor literal:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta para su debate en el pleno de la Corporación siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos.

Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad

del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad, así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el presidente del Ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación "urgente" del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un "chantaje inaceptable"; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las comunidades autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Benalmádena propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de Benalmádena considere de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica. Segundo El Ayuntamiento de Benalmádena considere lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de Benalmádena inste al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.”

Los señores de la comisión acuerdan posponer el debate de esta moción a la sesión plenaria.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos favorables de los representantes de los grupos PP y C's y la abstención del resto.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. González García, del Grupo Partido Popular, señala que ha sido clara la exposición de motivos, la Comunidad no puede dejar perder 1.350 millones de euros, por lo que supone perder en sanidad, educación, servicios sociales, infraestructura... etc. En definitiva, calidad de vida y progreso. Se remite a los ex Presidentes Rodríguez Zapatero y Mariano Rajoy. Con el primero el actual sistema de financiación autonómico fue aprobado por el PSOE en diciembre de 2009, con el voto en contra del Partido Popular, sin embargo el gobierno autonómico dirigido por D^a Susana Díaz nunca denunció ese perjuicio. Con el segundo, el Parlamento Andaluz ha denunciado la lesividad con el sistema, reclamando cuatro mil millones de euros para Andalucía, y la modificación del sistema aprobado. Este tipo de deuda, que se tiene con Andalucía se tiene que cumplir sin chantajes y sin excusas, y se reforme el sistema de financiación autonómica y que se aumente en esos cuatro mil millones de euros, tal y como reclamaba la Consejera de Hacienda D^a M^a Jesús Montero y ahora actual Ministra en funciones.

El Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IU Andalucía, considera que se trata de una Moción de oportunismo, aún siendo grave el tema, como son los recursos para sanidad, educación, dependencia, etc..., se viene exigiendo de legislatura en legislatura. Su Grupo viene reclamando un Pacto de Estado, para que deje de depender del gobierno de turno. Su Grupo se va a abstener, por responsabilidad. También les pide que a su socio de gobierno en la Junta de Andalucía, les exijan que cumpla con la financiación de los municipios con una deuda de 720 millones de euros.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del PSOE, en el mismo sentido del Sr. Fernández Rodríguez, da lectura al siguiente párrafo ...” que está pasando no busquen ustedes ningún tipo de excusa, usted sabe que ahora en el nuevo modelo de confrontación, con las estimaciones a cuenta que estas cantidades nunca se recibirán si se prorrogan los Presupuestos Generales del Estado, Andalucía solo recibirá lo consignado en el año 2016, sin son prorrogados lo sabe, y lo saben bien, y mire usted sabe que un gobierno en funciones que lo ha dicho públicamente está atado de pies y manos, pero la misma cuerda que ata al gobierno es la que está ahogando al conjunto de los ciudadanos andaluces”, esto lo dijo D. Juanma Moreno Bonilla en la sesión del Parlamento del día 8.9.2019. Lo que está pasando ahora no es nada nuevo, destaca los 500 millones retenidos por el Sr. Montoro. La abogacía del Estado decía lo mismo antes que ahora. Se juega a una oportunidad política. Le parece una incongruencia la Moción que presenta con los antecedentes. No votarán a favor, se podrían abstener en el caso de que se eliminase el segundo punto y se transformara el tercero en “instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a lo acordado en el anterior ejecutivo de la 6ª Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de septiembre para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómica”. Están de acuerdo en exigir esa financiación y además los 4.000 millones que habla el Sr. González García.

El Sr. Vargas Ramírez agradece las aportaciones, no es un problema de ahora, se votó en contra porque no quieren comunidades de primera y otras de segunda sino ecuanímes, y se pueda tener su correcta financiación además como los municipios.

En el segundo turno de debate, interviene el Sr. González García, destacando que no conoce un gobierno que en funciones haya tomado más acuerdos, por eso, le pide que no le hable de oportunismo. Son exigentes con el gobierno de la nación y con el de la comunidad, efectivamente tiene que haber un pacto de estado para las transferencias pero además en materia territorial, de sanidad, educación, seguridad etc., en global.

El Sr. Rodríguez Fernández, puntualiza que no nos ponemos de acuerdo ni en que lo que realmente nos pertenece, se tiene que acabar las desigualdades, y hay que hacerlo ya. Pide que se incluya “ que se nos pague la patrica y todo lo que se le deba al Ayuntamiento”.

El Sr. Arroyo García le sorprende, con esa financiación lineal nunca se va a solventar las desigualdades, se debería estudiar. Y se dirige al Sr. González García indicándole que la Moción la presenta Ciudadanos y el oportunismo será de ellos.

El Sr. Vargas Ramírez, considera que sí es oportunista, efectivamente no puede ser una financiación lineal, no se quiere una comunidad de primera o segunda, es por ello, a que instan a que se sienten, se estudie y se acabe.

El Sr. Alcalde manifiesta que no entiende nada, parece que buscamos la confrontación, es cierto que se necesita la financiación pero antes y ahora, comenta que hay dos propuestas: -la de eliminar el punto 2º y transformar el 3º y por otro lado: -pedir la financiación de las comunidades autónomas a los Ayuntamientos (patrica) y se dirige al Sr. Vargas Ramírez como proponente de la misma, para ver si acepta las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Vargas Ramírez declara que no puede aceptar el punto 2º ni la transformación del 3º, pero sí el de incluir pedir la financiación de la patrica, gobierne quien gobierne en la Junta de Andalucía, reclaman el bien para Benalmádena.

El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 2 VOX y 3 C's) y 13 abstenciones (11 PSOE y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que lo integran, acuerda aprobar la Moción presentada por C's, incluyendo la propuesta del Grupo IU Andalucía, y por tanto:

Primero: El Ayuntamiento de Benalmádena considere de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo El Ayuntamiento de Benalmádena considere lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de Benalmádena inste al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

Cuarto: Pedir la normalización de la financiación para los Ayuntamientos a través del abono de la patrica.

6º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la creación del premio empresario ilustre de Benalmádena.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 19.9.2019, dando lectura a la Moción la Sra. Carrillo Fernández del Grupo VOX, que dice:

“Por la Secretaria se dio cuenta de la indicada moción del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA PARA INSTAR A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO A LA CREACIÓN DEL PREMIO “EMPRESARIO ILUSTRE DE BENALMÁDENA”

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia de nuestro municipio, numerosos han sido los empresarios que han dejado huella en la economía, el comercio y el empleo en Benalmádena.

Muchos de estos empresarios bajo la naturaleza turística de este municipio y otros, en los distintos ámbitos empresariales, han generado riqueza y empleo a miles de benalmadenses, siendo en incontables casos la principal fuente de ingresos en múltiples familias y resultando ser los lugares en los que miles de ciudadanos de nuestro municipio han desarrollado su vida laboral completa.

Empresas y comercios que han sido emblemáticos para la propia identidad de nuestro municipio. Es difícil desvincular el nombre de Benalmádena de muchas empresas asentadas firmemente y que durante años han contribuido regularmente a las arcas públicas municipales con sus tributos y tasas municipales.

Empresarios que han permanecido en nuestro municipio y han sabido reinventarse, superando grandes crisis y vaivenes económicos y sociales sin menoscabo de la prestación de servicios diversos y venta de bienes variados, dando sentido a la imagen comercial y empresarial de la Benalmádena actual.

Es por todo ello que proponemos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Desde el G.P.M VOX en Benalmádena instamos a la Concejalía de Comercio a la creación del “**PREMIO EMPRESARIO ILUSTRE DE BENALMÁDENA**”,

En base al Art. 14 de la Constitución Española, sin distinción entre sus aspirantes por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el que, el único objetivo sea premiar y reconocer:

- La trayectoria del empresario / empresa en nuestro municipio (volumen de empresa, puestos de trabajo generados).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Qué significa esa empresa en Benalmádena y cómo de emblemática es para la identidad y razón de ser de nuestro municipio.
- Medidas implantadas para fomentar la fecundidad y conciliar la vida familiar de sus empleados.
- I + D + I (Investigación, desarrollo e innovación): Regeneración tras las diversas crisis económicas.
- Modernización y adaptación a la nueva era digital.
- Reciclaje y formación de sus empleados.

Somos conscientes de que el reconocimiento y premio es un refuerzo positivo y una forma de dignificar desde esta Administración Pública la gran labor y aportación económica, social, comercial y laboral de estos empresarios, así como el impacto que sigue teniendo en nuestro municipio. Por todo ello esperamos contar con el apoyo de todas la fuerzas políticas presentes en este Ayuntamiento y hacerlo realidad.

Fdo. Gema Carrillo Fernández .Portavoz del G.P.M VOX en Benalmádena.”

Dña. Gema Carrillo señaló que ante las dudas que pueden provocar algunos términos de la moción (fecundidad y conciliar la vida familiar), aclara que con ello se quiere señalar que las empresas deben facilitar horarios para la conciliación de la vida familiar, no despedir a mujeres embarazadas, subvencionar guarderías y comedores, etc., para solucionar el problema de la natalidad.

Sometida la moción a votación, se produjo el siguiente resultado:

- PSOE en contra
- IU abstención
- PP a favor
- CIUDADANOS a favor
- VOX a favor

La Comisión dictamina favorablemente la anterior moción.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía, afirma que esta Moción se eleva al Pleno en colación con la que se presentó en el anterior sobre el “XVIII premio a la Mujer Empresaria”, buscando la confrontación por su ideología machista, en otra situación no hubiese tenido inconveniente su equipo en aprobarla, y además expresa las dificultades que tienen las mujeres para ser empresarias.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del PSOE, pregunta si con este premio se absorbe el de la mujer empresaria, que se instituyó en 2002, pregunta si se mantienen los dos premios, advierte que se puede caer en esta dinámica, porque si no, no tiene sentido nombrar el artículo de la Constitución de la igualdad, por supuesto, votarán en contra.

Interviene la Sra. Carrillo Fernández, apunta que la Moción está clara, el premio puede recaer sin distinción de sexo y que pueden optar hombres o mujeres, de este municipio en condiciones de igualdad, premiando o reconociendo esa permanencia en el mercado, generación de empleo y riqueza, el debate lo generan ustedes.

El Sr. Alcalde Presidente para finalizar explica que cuando se instituyó el premio a la mujer empresaria era porque existía una desigualdad, la brecha salarial, la dificultad para llegar a los puestos, y reconocer que podían generar empleo y riqueza, este era el objetivo, no creen que sea lo adecuado quitarle esa relevancia al premio.

El Pleno por 13 votos en contra (11 PSOE y 2 IU Andalucía), y 12 a favor (7 Partido Popular, 3 C's y 2 del Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que lo integra, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo VOX para la creación del premio empresario ilustre de Benalmádena.

7º.- Propuesta de la Concejala de Educación de Nombramiento de representantes de la Corporación en Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el 19.9.2019, que dice:

“Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA DE 18 O + UNID Y SECUNDARIA

CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE
CEIP. Jacaranda	Irene Díaz
CEIP. Poeta Salvador Rueda	M. B. G.
CEIP. Miguel Hernández	D. R. S.
CEIP. El Tomillar	José L. Centella Gómez
CEIP. La Leala	J. R. A.
CEIP. La Paloma	E. P. C. G.
CEIP Mariana Pineda	J. M. F. M.
Instituto E.S. Arroyo de la Miel	M. F.
Instituto E.S. Cerro del Viento	F. R. H.
Instituto E.S. IBN-AL-BAYTAR	M. R. C.
Instituto E.S. Poetas Andaluces	P. R. G.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Centro Adultos	E. J. R. M.
IES Benalmádena	M. F.
Escuela Infantil Arco Iris	D. R. M.
Escuela Infantil La Luz	E. M. S.
Escuela Infantil Colorín Colorado	M. A. R. B.
Escuela Infantil Cerro del Viento Los Peques	R. E.
Colegio Maravillas	A. R.
Escuela Infantil Novaschool de Benalmádena (Añoreta)	D. R.

En Benalmádena a 27 de agosto de 2019. Fdo. La Concejala Delegada de Educación”

Por la Secretaria se informó a los asistentes que la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos, se encuentra regulada, fundamentalmente en las siguientes normas:

“INFORME

Asunto: Designación representante municipal en Consejos Escolares de Centros Educativos.

La normativa que regula la designación de dichos representantes es la siguiente:

- 1) Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. En su art. 126 y en su disposición final primera (modificando esta última el art.56.1 de la ley orgánica 8/85 de 3 de julio de derecho a la educación) indica que forman parte del Consejo Escolar, tanto de los centros públicos como privados concertados “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término radique el centro”.
- 2) Ley 17/2007 de 10 de diciembre Ley de Educación de Andalucía (art. 135)
- 3) Decreto 149/2009 de 12 de mayo respecto de los centros que imparten primer ciclo de educación infantil. En su art. 24 incluye como miembro del consejo escolar “una persona representante del Ayuntamiento del municipio en el que esté ubicado el centro”.
- 4) Decreto 327/2010 de 13 de julio, respecto de los Institutos de Enseñanza Secundaria. En su art. 50 incluye como miembro del consejo escolar de dichos centros “una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto”.
- 5) Decreto 328/2010 de 13 de julio, respecto de escuelas infantiles de segundo ciclo, de colegios de educación primaria, de colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. Su art. 49 incluye como miembro

de sus consejos escolares “una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro”.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Benalmádena a 19 de septiembre de 2019.

La Secretaria de la Comisión”

Sometida la propuesta a votación, se produjo el siguiente resultado:

- PSOE a favor
- IU a favor
- PP abstención
- CIUDADANOS abstención
- VOX abstención

La Comisión dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU Andalucía) y 11 abstenciones (7 Partido Popular, 3 C’s, y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que lo integra, acuerda aprobar el nombramiento de representantes de la Corporación en Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, siguientes:

CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE
CEIP. Jacaranda	Irene Díaz
CEIP. Poeta Salvador Rueda	M. B. G.
CEIP. Miguel Hernández	D. R. S.
CEIP. El Tomillar	José L. Centella Gómez
CEIP. La Leala	J. R. A.
CEIP. La Paloma	E. P. C. G.
CEIP Mariana Pineda	J. M. F. M.
Instituto E.S. Arroyo de la Miel	M. F.
Instituto E.S. Cerro del Viento	F. R. H.
Instituto E.S. IBN-AL-BAYTAR	M. R. C.
Instituto E.S. Poetas Andaluces	P. R. G.
Centro Adultos	E. J. R. M.
IES Benalmádena	M. F.
Escuela Infantil Arco Iris	D. R. M.
Escuela Infantil La Luz	E M. S.
Escuela Infantil Colorín Colorado	M. A. R. B.
Escuela Infantil Cerro del Viento Los Peques	R. E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Colegio Maravillas	A. R.
Escuela Infantil Novaschool de Benalmádena (Añoreta)	D. R.

8º.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en solidaridad con las organizaciones no gubernamentales que operan en el Mediterráneo.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 19.9.2019, dando lectura a la Moción la Sra. Galán Jurado, que dice:

“Dña. Elena Galán señaló que el 09/07/2019 presentó una moción referida a la solidaridad con organizaciones no gubernamentales que operan en el Mediterráneo en labores de salvamento, y que al parecer por algún error la misma no había sido recibida.

Se procede en primer lugar a la votación de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:

- PSOE a favor
- IU a favor
- PP a favor
- CIUDADANOS abstención
- VOX abstención

A continuación, una vez aprobada la urgencia se dio lectura a la moción en cuestión:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN SOLIDARIDAD CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE OPERAN EN EL MEDITERRANEO EN LABORES DE SALVAMENTO Y RECLAMANDO LA CONSTITUCION DE UNA FUERZA OPERATIVA COMÚN DE RESCATE INMEDIATO EN LA UNIÓN EUROPEA.

Hemos vuelto a asistir este verano a escenas en el Mediterráneo donde personas a la deriva y rescatadas por organizaciones humanitarias han permanecido retenidas por no tener puerto adecuado donde embarcar mientras países como Italia cerraban sus puertos y escondían sus mecanismos de rescate violando los tratados internacionales y la más mínima de las norma que marca la ética humana.

El caso del “Open Arms” nos ha tocado algo más de cerca por ser un buque de bandera española que ha recibido ataques y desprecios desde todos los frentes, simple y llanamente, por salvar vidas humanas que es el primer deber de cualquier persona bien nacida. Algunos solo se sienten orgullosos de España cuando enseñan la bandera y la agitan, nosotras nos sentimos orgullosos de España también y sobre todo cuando españoles como los tripulantes del OPEN ARMS salvan la vida de decenas y decenas de personas a la deriva. Esa es la auténtica “marca española”, la de la solidaridad humana más básica.

Pero hay otros buques y otros héroes como el "Ocean Viking" y más que están cubriendo una labor que debería estar ya desempeñada por la Unión Europea a través de un sistema propio de rescate y salvamento que no debe depender del gobierno de turno porque estamos hablando de una de las bases culturales de Europa y los europeos.

Una Europa que vio y vivió la barbarie fascista y la falta de sensibilidad humana ante la muerte y la vida digna. Que Europa abandone a su suerte a personas desvalidas y a merced del mar es socabar lo que parecía el gran consenso social y político tras la segunda guerra mundial, la dignidad de la persona ante una fatalidad de la que dependa su vida.

La xenofobia y el supremacismo cultural y religioso con la que actúan o pueden actuar cualquier gobierno europeo debe obligar al conjunto de países a tomar las medidas necesarias para adoptar una política común de salvamento marítimo en el conjunto del Mediterráneo. Esa debe ser la prioridad de nuestro gobierno en Europa pero mientras se consolida la propuesta no podemos cerrar los ojos frente a la muerte y se debe permitir a esas Organizaciones no Gubernamentales que cubran esas acciones que la Unión Europea parece no estar, todavía, en condiciones de ofrecer.

Por todo lo expuesto PROPONEMOS:

1.- Manifestar el agradecimiento del pueblo de Benalmádena a aquellas y aquellos que están desarrollando la labor humanitaria de rescate y salvamento en el Mediterráneo. Nos sentimos orgullosos directamente de que alguno de estos buques lleven bandera española.

2.- Solicitar del Gobierno de España que establezca como prioridad en la política europea los asuntos de salvamento y rescate en el Mediterráneo, en especial la creación de una fuerza operativa común de rescate inmediato marítimo.

3.- Solicitar del Gobierno de España y de las fuerza políticas que tienen representación en el Parlamento Europeo que establezcan un "salvoconducto" para que las Organizaciones no Gubernamentales puedan actuar en coordinación con los países de origen y bandera de los navíos.

4.- Enviar los acuerdos adoptados al Gobierno de España y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados."

El Sr. Lara, solicitó que se dé conocimiento de las mociones a la Junta de Portavoces.

Sometida la moción a votación, se produjo el siguiente resultado:

- PSOE a favor
- IU a favor
- PP abstención
- CIUDADANOS abstención
- VOX en contra

La Comisión dictamina favorablemente la anterior moción."

Se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Galán Jurado defiende la Moción, sin querer llegar al debate de la migración, sino centrarlo en lo humanitario, independientemente de por qué vengan, cuando una barca esté a la deriva del mar se le salva o se le deja.

Interviene la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, expresa que la intención no es salvar vidas, sino alimentar a las mafias que tratan con personas, muestra una imagen grabada por la Agencia Europea de Fronteras y Costas, donde aparece un barco nodriza utilizado por criminales para llevar un gran grupo de inmigrantes antes de cargarlos en otro más pequeño, a continuación da lectura a lo acaecido con el OPEN ARMS en las costas italianas, donde se detuvieron a varias personas denunciados por tráfico ilegal de inmigrantes, dicha embarcación ejerce una actividad ilícita, que es un ataque a la soberanía, que implica defender las fronteras. Le da cuenta del número de personas registradas inmigrantes, los casos de abusos sexuales, los problemas de inseguridad y convivencia, una abultada factura de servicios sociales. Finaliza en el sentido de que hay que acabar con el efecto llamada y luchar contra las mafias, por tanto su Grupo no votará a favor.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's considera que al no actuar de una forma organizada en Europa, en ponernos de acuerdo en qué inmigración queremos tener, en desarrollar ayudas en los países de origen, le parece bien la Moción por el espíritu de la misma para intentar que estas tragedias no sucedan, por tanto su Grupo votará a favor.

El Sr. González García del Grupo Partido Popular, le participa que su Grupo no votará en contra, se abstendrán, les parece un drama lo que ocurre, lamentable la política de Estados Unidos en migración, cuando los que sacan adelante el país son los hispanos. España e Italia no tienen que asumir la responsabilidad como tampoco las ONG, la inmigración tiene que ser controlada y regulada, porque a Europa le hace falta mano de obra, pero no tiene por qué ser una desbandada, ni que personas tengan que perder la vida en el camino, la solución no pasa por el OPEN ARMS, cuyo fundador el 90% de su financiación viene de manos privadas como refleja en un artículo, coinciden con algunas opiniones de VOX, y con algunos planteamientos de IU Andalucía, no con la forma de pensar del ministro italiano, mucha culpa es de los dictadores de los países de origen, consentidos por la Europa Occidental y Estados Unidos, tenemos que exigir a Europa que solidaricen con países como España e Italia, y sobre todo tiene que tomar un papel activo la ONU.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del PSOE, expresa que el problema es la falta de unidad, la Unión Europea es la que debe controlar toda la inmigración, no todas las ONG son mafias, no se puede generalizar, no es la postura lógica dejarlos abandonados en el mar, pide disculpas a la Sra. Carrillo Fernández, porque así lo había entendido, las ayudas tienen que ir al país de origen, y si no colaboran los países, tendrán que hacerlo las ONG.

La Sra. Galán Jurado retoma su pregunta de ante una embarcación, se salva o se deja a la deriva, pero la Sra. Carrillo Fernández se escuda en consecuencias, en causas, etc., pero no todas las ONG son fraudulentas, usted antepone el racismo, la xenofobia..., insiste en que buscan la confrontación. Valora la acción de la tripulación. Reivindica que Europa debe tener

un equipo de rescate en el Mediterráneo y cumplir con los tratados internacionales. Defendiendo su Grupo que mientras tanto sean las ONG las que actúen.

Interviene el Sr. González García, comentando unas palabras de la Vicepresidenta en funciones D^a Carmen Calvo, sobre la descarga de ochenta y tres inmigrantes en las costas italianas por el OPEN ARMS, diciendo : “no tienen permiso para rescatar a personas en el mar, advirtiéndolo a Camps que podrían enfrentarse a una dura sanción de hasta novecientos mil euros” lo que no comentó es lo que dice la convención de la ONU sobre el derecho del mar: “brindar auxilio a las personas que se encuentran en peligro de muerte en el mar es una obligación”, insistiendo que el problema viene desde arriba.

La Sra. Galán Jurado para terminar da lectura a un párrafo que dice: “las personas migrantes, refugiadas, desplazadas y víctimas de la trata se han convertido en emblema de la exclusión porque además de soportar dificultades por su misma condición con frecuencia son objeto de juicios negativos puesto que se les considera responsables de los males sociales. La actitud hacia ellos constituye una señal de alarma que nos advierte de la decadencia moral a la que nos enfrentamos, el problema no es el hecho de sentir miedo y tener dudas ante el migrante, el problema es cuando esas dudas condicionan nuestra forma de pensar y de actuar hasta el punto de convertirnos en seres intolerantes, cerrados y quizás sin darnos cuenta, racistas. La compasión hacia el necesitado toca la fibra más sensible nuestra humanidad provocando un apremiante impulso a estar cerca de quienes vemos en situación de dificultad como Jesús nos enseña, sentir compasión significa reconocer el sufrimiento del otro y pasar directamente a la acción para aliviar, curar y salvar...”, palabras del Papa Francisco.

El Sr. Alcalde Presidente comenta que se habla de dramas de personas que fallecen en el Mediterráneo, no se puede estar en contra en la unidad de acción, ustedes están en contra de ayudas en origen, y las ONG que hacen lo que dice el Papa Francisco las criminalizan, pide humanidad.

El Pleno por 16 votos a favor (11 PSOE, 2 IU Andalucía, y 3 C's), 2 en contra (Grupo VOX) y 7 abstenciones (Partido Popular), de los 25 miembros presentes de igual número que lo integran, acuerda aprobar la Moción del Grupo IU Andalucía y por tanto:

- 1.- Manifiestar el agradecimiento del pueblo de Benalmádena a aquellas y aquellos que están desarrollando la labor humanitaria de rescate y salvamento en el Mediterráneo. Nos sentimos orgullosos directamente de que alguno de estos buques lleven bandera española.**
- 2.- Solicitar del Gobierno de España que establezca como prioridad en la política europea los asuntos de salvamento y rescate en el Mediterráneo, en especial la creación de una fuerza operativa común de rescate inmediato marítimo.**
- 3.- Solicitar del Gobierno de España y de las fuerzas políticas que tienen representación en el Parlamento Europeo que establezcan un “salvoconducto” para que las Organizaciones no Gubernamentales puedan actuar en coordinación con los países de origen y bandera de los navíos.**
- 4.- Enviar los acuerdos adoptados al Gobierno de España y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

9º.- Moción institucional para conmemorar el Día Mundial del Alzheimer 2019.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 19.9.2019, y dando lectura a la Moción la Sra. Laddaga Di Vincenzi, que dice:

“El Sr. Alcalde da a conocer una propuesta de moción institucional para conmemorar el Día Mundial de Alzheimer 2019, proponiendo sea tratado como asunto urgente dado que la Asociación que ha presentado la propuesta lo ha entregado recientemente.

Se procede por unanimidad a la declaración de urgencia de la moción.

Seguidamente se da lectura a la indicada moción, del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER 2019

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena y Torremolinos (AFAB), le solicita al Alcalde de Benalmádena que eleve a la consideración plenaria la siguiente **Moción para conmemorar el Día Mundial del Alzheimer:**

El lema escogido este año por la Confederación Española de Alzheimer, con motivo del Día Mundial ha sido #EVOLUCIÓN. Con esta palabra se busca la reflexión y el tomar conciencia de que “los tiempos cambian” y con ello todo lo relacionado con las demencias en general y el Alzheimer en particular. Las necesidades evolucionan, por ello, es importante que también lo hagan las respuestas.

La demencia es un síndrome caracterizado por el deterioro de la función cognitiva de la persona, es decir, la capacidad para procesar el pensamiento, más allá de lo que podría considerarse una consecuencia del envejecimiento normal.

La demencia afecta a la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, el cálculo, la capacidad de aprendizaje, el lenguaje y el juicio. En ocasiones son precedidos por el deterioro del control emocional, el comportamiento social o la motivación.

El aumento de la esperanza de vida en los últimos años ha favorecido la aparición de cada vez más casos de demencias en España. En este momento hay cerca de 1,2 millones de personas diagnosticadas por alguna demencia. A esta cifra hay que añadir los casos sin diagnosticar que se situarían entre el 30% y el 40% de la población española, según las estimaciones de la Sociedad Española de Neurología. En 2050 la población afectada se triplicará.

Debido al vertiginoso envejecimiento poblacional que experimenta el país, la tendencia indica que, en apenas 15 años, las personas con mal de Alzheimer superarán los siete millones de pacientes aumentando de igual manera los costes de los tratamientos y cuidados.

El Alzheimer, se sitúa ya entre las diez patologías más mortales del mundo siendo la enfermedad neurodegenerativa más habitual entre las personas mayores de 65 años.

No solo afecta a quien la sufre, sino también a su entorno familiar, que asume la función principal de cuidar de la persona enferma. El mayor problema al que se enfrenta el cuidador principal es el deterioro de su propia salud. Los síntomas que manifiestan con más frecuencia son el cansancio y la falta de fuerza física; el desánimo y la depresión sobrevenida de la enorme carga emocional para el cuidado y su entorno, unido a las situaciones socioeconómicas de la sociedad en la que vivimos.

Atender a un familiar afectado por la enfermedad representa una ocupación de 24 horas al día los 365 días del año, lo que hace muy complicado conciliar la vida profesional con la familiar.

Según las estadísticas, en 2015 existían en el Municipio de Benalmádena más de 2.500 personas con demencias diagnosticadas, y en el Municipio de Torremolinos 2.700, cuya suma hacen un total de 5.200 personas las afectadas por algún tipo de demencia, de las 20.000 personas diagnosticadas en la Provincia de Málaga.

AFAB, solo puede atender a un 1 % de esta demanda en las instalaciones que ocupan actualmente. En 2010 este Ayuntamiento cedió un terreno de 2.180 m² en la Avd. Cerro del Viento para la construcción de un centro de atención integral a personas con Alzheimer. La coyuntura socioeconómica durante estos últimos años ha imposibilitado la consecución de las obras.

En 2016 se recogieron más de 6.000 firmas, de vecinos de nuestro pueblo, registradas en este Ayuntamiento. Éstas ponen en escena la necesidad de que en nuestro municipio se ponga en marcha la construcción de la Unidad de Estancia Diurna para la atención de personas con Alzheimer u otro tipo de demencia.

Actualmente no hay tratamiento curativo para la enfermedad. Tan solo resultan efectivos los tratamientos no farmacológicos, como son las terapias de estimulación cognitiva que se imparten en centros especializados, como el anteriormente mencionado. Éstas resultan ser lo más eficaz ante la evolución de los síntomas de esta patología.

Atendiendo a lo expuesto, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena plantea al pleno municipal los siguientes acuerdos:

- Reivindicar a las distintas Administraciones Públicas la financiación de este importante proyecto para los enfermos de Alzheimer y otras demencias, y sus familiares.
- Instar a la Junta de Andalucía a la reapertura del plazo de construcción para el Centro de Estancia Diurna de Alzheimer.
- Desarrollar las gestiones necesarias a través de otras administraciones e instituciones con las que se puedan obtener fondos para la construcción del centro.

En Benalmádena a 17 de septiembre de 2019. Víctor Navas Pérez. Alcalde de Benalmádena”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Comisión, por unanimidad dictamina favorablemente la anterior moción.”

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, desde su Grupo quiere denunciar las desigualdades a las que se ven expuestas los pacientes y sus familias en función a la Comunidad Autónoma en la que residan, como sería el reconocimiento en el grado de discapacidad, aunque está regulada por norma estatal, depende de la comunidad, además de la dilatación en los trámites, en concreto en la Comunidad Autónoma Andaluza por la mala gestión ha sufrido un colapso de cuarenta años en materia de dependencia, lo que ha hecho que millones de andaluces no la pudieran disfrutar. Afirma que este Grupo apoyará la Moción.

El Sr. Alcalde le reprocha este tipo de debate político en una Moción institucional.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's expresa que está sensibilizado con este tema y el buen trabajo que realiza AFAB en Benalmádena, destaca la carga familiar y que no lo cubre el sistema. Espera que se pueda abrir su centro.

Sr. Alcalde manifiesta que se trata de dar visibilidad a esta enfermedad y su apoyo a los enfermos y familiares.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11 PSOE, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de igual número que de derecho lo integra, acuerda aprobar la moción con carácter institucional, y por tanto:

1º.- Reivindicar a las distintas Administraciones Públicas la financiación de este importante proyecto para los enfermos de Alzheimer y otras demencias, y sus familiares.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la reapertura del plazo de construcción para el Centro de Estancia Diurna de Alzheimer.

3º.- Desarrollar las gestiones necesarias a través de otras administraciones e instituciones con las que se puedan obtener fondos para la construcción del centro.

10º.- Moción del Equipo de gobierno para nombra hijo adoptivo a D. Carlos Hernández García.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 19.9.2019 y dada lectura por el Concejil Sr. Torralvo Hinojosa, que dice:

“El Sr. Alcalde da cuenta de una moción del equipo de gobierno para nombrar hijo adoptivo a D. Carlos Hernández García, proponiendo su tratamiento por urgencia dado el máximo interés manifestado por la familia.

Se procede por unanimidad a la declaración de urgencia de la moción.

Seguidamente se da lectura a la indicada moción, del siguiente tenor:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO A D. CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA

D. Carlos Hernández García, fallecido en Benalmádena el pasado 10 de abril, había nacido en Madrid un 14 de julio y tras sus estudios de Magisterio y posteriormente Filosofía y Letras en la rama de Lengua y Literatura, se estableció en Benalmádena en 1973 para trabajar en el Colegio Maravillas, entonces en sus inicios como profesor.

Cuando sobrevino la crisis en el Colegio Maravillas en el verano de 1975, los entonces propietarios ofrecieron a los trabajadores constituirse en cooperativa y hacerse cargo del mismo. Aunque la iniciativa no fructificó, unos valientes -entre los que se encontraba D. Carlos- hicieron frente a la situación y se subrogaron en el activo y pasivo de la sociedad. Ese sería su primer gran mérito.

Volcado en levantar el prestigio del Colegio, se sacrificó junto a sus socios en trabajo y economía durante muchos años hasta que hicieron del Colegio un referente a nivel provincial, para orgullo de nuestro municipio.

A lo largo de los años son muchos los acontecimientos que ha promovido o apoyado, contribuyendo a difundir el nombre de Benalmádena. Primero fue el convenio suscrito con la Universidad de Málaga para organizar los cursos de verano de español para extranjeros, que dieron un gran valor al municipio a nivel internacional. El éxito de estos cursos supuso el nacimiento de la Escuela de Idiomas Maravillas, que hoy ya en manos de otro de sus socios, sigue paseando el nombre de Benalmádena por Europa, Asia y América.

Después, y sin descuidar sus labores como enseñante y administrador del Colegio -en cuya tarea se labró un buen nombre por honradez y seriedad en el cumplimiento de sus obligaciones con padres y proveedores-, vinieron otras ideas, dirigidas una vez más a promocionar la excelencia educativa y el nombre de nuestro pueblo:

Fue Presidente hasta que nos dejó de la Asociación Deportiva Maravillas Benalmádena, que pasea su nombre por toda España triunfando con el Balonmano y trayendo al municipio multitud de títulos y trofeos, que se pueden admirar hoy en las vitrinas de sus instalaciones. Entre los logros deportivos del A. D. Maravillas se encuentran la clasificación como terceras de España del Infantil Femenino, la permanencia en 1º Nacional del Seniors Masculino o la proclamación como campeones de Málaga tanto del Alevín Femenino como del Juvenil Masculino.

Se volcó al máximo en la creación y apoyo continuado de la Asociación ALEZEIATEATRO, para promocionar el teatro clásico escolar. Esta asociación ha llevado de nuevo el nombre de Benalmádena como sinónimo de Cultura, por toda la geografía española, peninsular e insular, con grandes premios y reconocimientos, también exhibidos en las instalaciones del centro.

No podemos tampoco olvidar que cuando el Ayuntamiento les sugirió a los socios optar a la concesión administrativa de una parcela para la construcción de un nuevo colegio, -el antiguo no permitía ampliación alguna-, fue don Carlos quien se hizo más directamente cargo de las múltiples gestiones ante la Corporación y ante el constructor elegido para llevar a buen término el actual colegio con un seguimiento exhaustivo, y darle a Benalmádena un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Centro Escolar considerado hoy en día por sus buenos resultados académicos entre los mejores de la provincia.

Y, por último, en su faceta de escritor, participó en la vida cultural de Benalmádena contribuyendo con varios relatos al concurso promovido por la Concejalía de Cultura, El vigía de la costa, en el que obtuvo dos premios.

Don Carlos Hernández, además de los hechos mencionados, que justificarían su nombramiento como hijo adoptivo, deja otro legado no tangible o mesurable y no menos meritorio: una huella imborrable en el corazón de miles de alumnos que le honraron multitudinariamente en su despedida.

Atendiendo a todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone al Pleno:

1.- Nombrar a D. Carlos Hernández García hijo adoptivo de Benalmádena por su notable contribución a la sociedad benalmadense en los ámbitos docente, cultural y deportivo.

18 de septiembre de 2019 Víctor Navas Pérez. Alcalde de Benalmádena “

El Sr. Lara, solicitó que se dé conocimiento de las mociones a la Junta de Portavoces.

La Secretaria de la Comisión indicó que este asunto debe tramitarse conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación.

La Comisión, por unanimidad dictamina favorablemente la anterior moción, y que se continúe la tramitación conforme al Reglamento de Honores y Distinciones Municipal.”

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Torralvo Hinojosa del Grupo PSOE, manifiesta que es un orgullo haber sido alumno que bien instruyó D. Carlos Hernández García, profesor al que le gustaba escuchar, y mantener una conversación y sobre todo una gran persona.

El Sr. Alcalde explica que se trata de iniciar el expediente de honores y distinciones para nombrarlo hijo adoptivo, piensa que es un reconocimiento justo del pueblo de Benalmádena a la figura de D. Carlos Hernández García que tanto ha aportado al Municipio.

Interviene la Sra. Yeves Leal del Grupo Partido Popular, significando que no solamente apoyan la Moción, sino que celebramos esta declaración de hijo adoptivo de Benalmádena, por su trayectoria en pro de sus alumnos, deporte, teatro, literatura, etc... sintiéndose afortunada de formar parte de este reconocimiento por haber sido también alumna de él, destaca su cordialidad, optimismo, de espíritu conciliador, profesor ejemplar y persona única, dejando una gran herencia en valores en familiares y alumnos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11 PSOE, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de igual número que lo integra acuerda aprobar la presente Moción de nombrar a D. Carlos Hernández García hijo adoptivo de Benalmádena y que se continúe la tramitación conforme al Reglamento de Honores y Distinciones Municipal.

11º.- ASUNTOS URGENTES.-

La Sra. Carrillo Fernández pretende intervenir, aclarando el Sr. Alcalde Presidente que al tratarse de una pregunta se comprenderá en el apartado 46º de Ruegos y preguntas.

12º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José Antonio Macías Guerrero del Grupo Municipal VOX, de su acta de concejal.-

Por el Secretario da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Económica Financiera celebrada el día 19.9.2019, cuyo tenor literal dice:

Por el secretario de la comisión se da cuenta del escrito de 09/09/2019 formulado por D. José Antonio Macías Guerrero comunicando su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento.

Se da lectura a continuación al informe emitido por el Secretario Municipal de fecha 09/09/19:

“D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

Primero.- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.

Segundo.- La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: arts. 182 y ss. de la LOREG; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF); art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Tercero.- El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

A) El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Jose Antonio Macías Guerrero (Grupo VOX) y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, por el orden que aparece en la lista con la que concurrieron a las pasadas elecciones municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

B) Recibida la documentación de la Junta Electoral Central, tras ser notificada al interesado/a la recepción de la acreditación, y toda vez que dicha persona haya presentado la declaración de bienes e intereses para su inscripción en el Registro Municipal, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Sr. Alcalde.”

Se da cuenta seguidamente de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde de fecha 10/09/2019:

“Vista la renuncia presentada por D. José Antonio Macías Guerrero de su Acta de Concejal, con fecha 9 de septiembre de 2019.

Visto el art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la Secretaría General, nº 22/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019.

PROPONGO al Pleno:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José Antonio Macías Guerrero, Concejal del Grupo Municipal VOX.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo a la Junta Electoral Central, indicándole el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, por el orden que aparece en la lista electoral, D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz.”

Por el Secretario de la comisión se indica que este asunto no debe dictaminarse, ya que el Pleno no adopta ningún acuerdo al respecto, limitándose a tomar conocimiento de la renuncia. Hasta ese momento no se hace efectiva la misma.

Los señores de la comisión toman conocimiento de la renuncia presentada por D. José Antonio Macías Guerrero como concejal del Ayuntamiento de Benalmádena, escrito de renuncia que se eleva al Pleno a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde le agradece su aportación como Concejal.

El Sr. Macías Guerrero se despide pronunciando unas palabras de agradecimiento a su familia, a Sr. Alcalde, Concejales y vecinos del municipio, Sr. Interventor y Sr. Secretario

por su ayuda y manifestando que ha sido un orgullo haber sido Concejal de VOX de Benalmádena donde vivo y trabajo, una experiencia muy bonita, aunque por motivos personales deja su acta de Concejal, deseándole suerte a su próximo sustituto.

El Pleno se dio por enterado.

El Sr. Alcalde informa que se va a realizar un receso siendo las 11:14 horas hasta las 11:35 horas.

13º.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fechas 5 y 27 de agosto y 2 y 9 de septiembre de 2019.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de Emergencia 2019/002909 Expte. 15052F/2019 realización de unas fajas de seguridad en la urbanizaciones y zonas expuestas al riesgo, por alta probabilidad de incendios forestales y alto riesgo a la seguridad pública.

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta Decretos de Julio y Agosto 2019.-

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica 2/2012-2º Trimestre 2019.-

A continuación para su constancia se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.9.2019, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se da cuenta por el Secretario actuante del informe fiscal de fecha 14/08/2019:

“Asunto: Dar cuenta al Pleno informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 2º Trimestre Ejercicio 2019 de la Corporación Local.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la Deuda Comercial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

en el Sector Público, por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de autoridad independiente de responsabilidad Fiscal y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- ✓ **ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

- ✓ **ORDEN HAP/2082/2014, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

(...)

Diez. Se modifica el artículo 16, que queda redactado como sigue:

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda vivan que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres da cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANTECEDENTES

- Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2019 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 30/06/2019.
- Modelo F.1.1.9. "Calendario y Presupuesto de Tesorería", Modelo F.1.1.10 "Resumen de Estado de Ejecución del Presupuesto", enviados por el Sr. Tesorero Municipal el día 31 de julio de 2019.
- Modelo F1.1.12. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del primer trimestre de 2019, remitido por la Sección de Personal el 18 de julio de 2019. Estos listados han sido modificados de acuerdo con los datos complementarios de la contabilidad municipal a fecha 30/06/2019.
- Formularios relativos a la ejecución trimestral del Presupuesto 2019 de las Entidades Locales del 2º Trimestre del 2019 del PDM, presentados en la Intervención Municipal el día 29 de julio de 2019.

CONSIDERACIONES

INICIAL.- DATOS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO.

A la fecha de la rendición de la ejecución del segundo trimestre de 2019, los datos del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019 están informados en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2019.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada norma legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS	2018	2019	2020
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB	0,0	0,0	0,0

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2019.

A.1 INGRESOS

	(Euros)
	Estimación DR Netos a 31/12/2019
Ingresos corrientes	105.668.326,90
Ingresos de capital	745.066,66
Ingresos no financieros	106.413.393,56
Ingresos financieros	40.000,00
Ingresos totales	106.453.393,56

La

- columna Estimación DR Netos del 2º trimestre se estima en base el presupuesto del ejercicio 2019.

A.2 GASTOS

	(Euros)
	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2019
Gastos corrientes	63.658.369,68
Gastos de capital	4.814.691,75
Gastos no financieros	68.473.061,43
Gastos operaciones financieras	23.030.011,37
Gastos totales	91.503.072,80

- La columna Estimación Obligaciones Rec. Netas del 2º trimestre se estima en base a la ejecución del 2º semestre del 2019 y la liquidación del segundo semestre de 2018.

	(Euros)
	Estimación 31/12/2019
Saldo de operaciones no financieras	37.940.332,13
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	-1.721.063,24
Capacidad de financiación	36.219.268,89

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto 2019 con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final del ejercicio (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.925.948,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	186.534,70
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	1.473.923,87
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.455.573,81
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		- 1.721.063,24

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2019.

A.1 INGRESOS

(Euros)

	Estimación DR Netos a 31/12/2019
Ingresos corrientes	1.904.810,31
Ingresos de capital	0,00
Ingresos no financieros	1.904.810,31
Ingresos financieros	4.000,00
Ingresos totales	1.908.810,31

A.2 GASTOS

(Euros)

	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2019
Gastos corrientes	1.866.295,22
Gastos de capital	0,00

Gastos no financieros	1.866.295,22
Gastos operaciones financieras	4.000,00
Gastos totales	1.870.295,22

(Euros)	
Estimación 31/12/2019	
Saldo de operaciones no financieras	38.515,09
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00
Capacidad de financiación	38.515,09

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2º TRIMESTRE DE 2019.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Regla de Gasto periodo 2018-2020	2018	2019	2020
Regla de Gasto	2,4	2,7	2,8

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

La mayor parte de los ingresos están a la fecha de rendición sin contabilizar, la causa es la implantación del nuevo sistema de información contable de la empresa T-SYSTEM, motivo por el cual la tesorería todavía no ha remitido a esta Intervención las cuentas de recaudación.

A fecha actual es pronto para evaluar si al cierre del ejercicio se cumplirá la Regla de Gasto, no obstante, según los datos que se desprenden de la evolución de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y la evolución de la ejecución del segundo trimestre de 2019, se tiende a incumplir la misma. Esta intervención recomienda se apliquen políticas de ahorro o se establezcan subidas impositivas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

TERCERA.-ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Objetivo de Deuda Pública periodo 2018-2020	2018	2019	2020
Entidades Locales (en % PIB)	2,7	2,6	2,5

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO								
Entidad	Deuda a corto Plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Oper de crédito	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayuntamiento	0,00	0,00	16.790.633,79(*)	0,00	0,00	0,00	0,00	16.790.633,79(*)
P.D.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1. 0,00
TOTAL	0,00	0,00	16.790.633,79(*)	0,00	0,00	0,00	0,00	16.790.633,79(*)

(*): CORRESPONDE A LA DEUDA VIVA A FECHA 15-06-2019)

Nivel Deuda Viva: 16.790.633,79.-€

CUARTA.- RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de julio de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos, que se resumen a continuación:

▪ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento	106.413.393,56	68.473.061,43	- 1.721.063,24	0,00	36.219.268,89
PDM	1.904.810,31	1.866.295,22	0,00	0,00	38.515,09

Capacidad de Financiación de la Corporación Local: 36.257.783,98 €

▪ NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO								
Entidad	Deuda a corto Plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Ope	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayuntamiento	0,00	0,00	16.790.633,79	0,00	0,00	0,00	0,00	16.790.633,79
P.D.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	16.790.633,79	0,00	0,00	0,00	0,00	16.790.633,79

Nivel de Deuda Viva: 16.790.633,79 €

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los señores de la comisión quedan enterados, elevándose al Pleno a los efectos oportunos.

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dar cuenta del Informe morosidad en las operaciones comerciales-2º Trimestre 2019 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales.-

A continuación para su constancia se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.9.2019, que es como sigue:

“Se da cuenta por el Secretario actuante del informe fiscal de fecha 12/08/2019:

“**Asunto:** Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales -2º trimestre 2019 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales para su comunicación al Pleno de la Corporación.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

- 1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
- 2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
- 3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Están incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden y, por tanto, sujetos a las obligaciones de suministro de información:

- 1. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.*
- 2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior, quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Orden que específicamente se refieran a las mismas.*

Artículo 4. Sujetos obligados a la remisión y recepción de información.

- 1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:
a) En el caso de las Comunidades Autónomas, la intervención general o unidad equivalente que tenga competencias en materia de contabilidad.
b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*
- 2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la recepción y recopilación de la información prevista en esta Orden.*
- 3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las Comunidades Autónomas que, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, ejerzan la tutela financiera, el acceso a la información que éste recabe, de conformidad con la presente Orden, en relación a las Corporaciones Locales de su territorio.*

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva en que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.

ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO

- Documento remitido por la Tesorería a esta Intervención el día 23/07/2019 relativo a los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, con la siguiente información:

2º. Trimestre /2019

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Arrendamientos y cánones	107,34	8	33.108,69	11	68.805,02
Reparaciones, mantenimiento y servicios	91,60	28	22.945,70	12	22.505,48
Material, suministros y otros	71,78	722	3.015.753,04	1130	2.944.164,68
Indemnizaciones por razón del servicio.	90,00	0	0,00	1	2.689,02
Inversiones Reales	70,17	1	3.018,95	5	49.780,62
TOTAL pagos realizados en el trimestre	72,51	759	3.074.826,38	1159	3.087.944,82

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y cánones	2.094,79	1	1.748,45	2	1.713,90
Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.867,00	0	0,00	43	75.940,74
Material, servicios y otros	3.022,29	9	8.237,98	234	568.678,17
Indemnizaciones por razón del servicio	3.772,53	0	0	3	817,80
Inversiones reales	4.802,63	0	0	18	409.511,36
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	240,55	318	2.811.666,74	463	3.198.593,81
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	782,27	328	2.821.653,17	793	4.255.255,78

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Informe suscrito por el Gerente del PDM con fecha 24 de julio de 2019, recibido en la Intervención Municipal el día 25 de julio de 2019, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	21,00	1	328,15	0	0,00
Reparación, Mantenimiento y Conservación	26,73	4	3.678,86	5	1.589,14
Material, Suministro y Otros	34,56	89	113.160,51	55	66.089,58
TOTAL pagos realizados en el trimestre	34,31	94	117.167,52	60	67.678,72

2.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	48,00	0	0	1	483,52
Reparación, Mantenimiento y Conservación	85,46	1	195,78	7	2.272,82
Material, Suministro y Otros	44,49	40	16.201,43	33	21.700,28

Inversiones reales	19,00	1	15.796,29	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago en el trimestre	39,20	42	32.193,50	41	24.456,62

EMABESA SA.

- Escrito suscrito por el Sr. Gerente de Emabesa S.A recibido en el Registro Electrónico nº 2019021627 del Ayuntamiento el día 10 de julio de 2019, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	16	341	1.071.195,32	6	38.037,78
Adquisición de Inmovilizado	32	1	6.648,95	0	0,00
TOTAL	16,10	342	1.077.844,27	6	38.037,78

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	16	116	1.011.609,79	0	0,00
Adquisición de inmovilizado	0	1	48.375,47	0	0,00
TOTAL	15,27	117	1.059.985,26	0	0,00

INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA.

- Escrito suscrito por la Sra. Gerente de Innovación Probenalmádena S.A. recibido en el Registro Electrónico nº 2019023777 del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2019, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	7	87	305.728,15	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	7	2	19.239,00	0	0,00
TOTAL	7	89	324.967,15	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0	0	0,00	0	0,00

PROVISE BENAMIEL SL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

-Escrito recibido en el Registro Electrónico nº 2019020884 del Ayuntamiento el día 04 de julio de 2019, suscrito por el Gerente de la entidad Provisé Benamiel SL, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-28,51	206	62.056,56	0	0,00
TOTAL	-28,51	206	62.056,56	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-28,75	6	4.720,28	0	0,00
TOTAL	-28,75	6	4.720,28	0	0,00

PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA S.A.

- Escrito recibido en el Registro Electrónico nº 2019023189 del Ayuntamiento el día 23 de julio de 2019, suscrito por el Gerente de la entidad, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2019 de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena SA, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	60	190	633.841,85	19	8.604,42
TOTAL	60	190	633.841,85	19	8.604,42

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	60	110	259.837,73	33	23.064,27
TOTAL	60	110	259.837,73	33	23.064,27

RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de julio de 2019, este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Tipo de	Pagos realizados en el periodo
---------	---------	--------------------------------

	Contabilidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	72,51	759	3.074.826,38	1159	3.087.944,82
Emabesa	Empresarial	16,10	342	1.077.844,27	6	38.037,78
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	7	89	324.967,15	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	34,31	94	117.167,52	60	67.678,72
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	-28,51	206	62.056,56	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	190	633.841,85	19	8.604,42

Entidad	Tipo de Contabilidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	0	0
Emabesa	Empresarial	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	0	0

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	782,27	328	2.821.653,17	763	4.255.255,78
Emabesa	Empresarial	15,27	117	1.059.985,26	0	0,00
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0	0,00	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	39,20	42	32.193,50	41	24.456,62
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	-28,75	6	4.720,28	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	110	259.837,73	33	23.064,27

CONSIDERACIÓN

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los señores de la comisión quedan enterados, elevándose al Pleno a los efectos oportunos."

El Pleno quedó enterado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

18º.- Dar cuenta del período medio de pago a proveedores-2º Trimestre 2019 del Ayuntamiento y PDM.-

A continuación se transcribe para su constancia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.9.2019, que es como sigue:

“Se da cuenta por el Secretario actuante del informe fiscal de fecha 12/08/2019:

“**Asunto:** Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas - **2º trimestre 2019 del Ayuntamiento y PDM** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Artículo 3 Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores

1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.
2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Artículo 4 Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#), que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.

Artículo 5 Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad

1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

ANTECEDENTES

DATOS AYUNTAMIENTO

- Documento relativo al “Periodo Medio de Pago. Resumen” a fecha 30/06/2019 remitido por Tesorería a la Intervención Municipal el 23 de julio de 2019, extraído de la aplicación de contabilidad GEMA, cuyos datos son los siguientes:

1. Operaciones pagadas 2º trimestre de 2019:
Importe total: 6.104.259,78.-€.
Ratio: 11,04
2. Operaciones pendientes de pago 2º trimestre de 2019:
Importe total: 214.587,68-€.
Ratio: 26,18

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas} * \text{Importe pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} * \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}} = 11,55$$

DATOS PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Oficio del PDM recibido en la Intervención Municipal el día 25/07/19, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos del Real Decreto 635/2014, referido al segundo trimestre de 2019 del periodo medio de pago a proveedores, que se adjuntan en el siguiente informe:

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas} * \text{Importe pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} * \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}}$$

PMD Entidad =	Ratio Operaciones pagadas	Importe total pagos realizados	Ratio Operaciones pdtes. de pago	Importe total pagos pendientes	Periodo medio de pago
	32,54	184.846,24	34,87	40.389,85	32,96

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de julio de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	11,04	6.104.259,78	26,18	214.587,68	11,55
P. Deportivo	32,54	184.846,24	34,87	40.389,85	32,96
PMP Global		6.289.106,02		254.977,53	12,29

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores de la comisión quedan enterados, elevándose al Pleno a los efectos oportunos.”

El Pleno quedó enterado.

19º.- Dar cuenta del Dictamen ejecutivo del informe de seguimiento de una propuesta de acción correctora propuesta en el control permanente nº 1/2018 sobre tramitación por emergencia del contrato de playas.-

A continuación se transcribe para su constancia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.9.2019, que es como sigue:

“Por el Secretario actuante se da lectura al informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 25/07/2019:

“DICTAMEN EJECUTIVO

INFORME DE SEGUIMIENTO:

De una propuesta de acción correctora propuesta en el Control Permanente nº 1/2018 sobre tramitación por emergencia del contrato de playas. Expediente 38/2018. Definitivo.

Objetivo y Alcance:

El objetivo de este dictamen es comprobar si se ha realizado la acción correctora, que con el carácter de inmediata, fue propuesta en el control permanente arriba indicado y que consistía en la preparación de un Pliego de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la contratación del servicio de limpieza de playas.

El alcance temporal se refiere al período entre la emisión del dictamen ejecutivo del control permanente número 1 y la fecha de este informe de seguimiento.

El alcance material se limita a comprobar si está en marcha un proceso licitatorio o al menos un expediente de contratación del contrato de limpieza de playas. Y si ese proceso se basa en Pliegos de cláusulas que permitan una selección con criterios objetivos y replicables basados



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

en precio y calidad. O bien que la Corporación ha iniciado expediente para gestionar el servicio por sus propios medios.

Incluye propuesta de actuación correctora inmediata

CONTROL PERMANENTE N° 1/2018. SEGUIMIENTO. DEFINITIVO

DICTAMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El órgano que emite este informe es la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de septiembre de 2018.

Este Dictamen tiene la naturaleza de definitivo y se ha emitido de acuerdo con lo dispuesto en la disposición duodécima de la resolución de 30 de julio 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del Control Financiero Permanente.

Con fecha 26 Junio de 2019, se emitió Dictamen Ejecutivo Provisional sobre control permanente 1_2018.

El 27 de Junio de 2019, mediante oficio del Interventor Municipal dirigido al Técnico Municipal D. José Peralta Gutiérrez, se remite original del mencionado dictamen con carácter de provisional, al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles pueda efectuar las alegaciones ante la Intervención.

Transcurrido el plazo arriba indicado sin que se hayan presentado alegaciones por parte del Técnico Municipal, se eleva a definitivo el dictamen provisional.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe de seguimiento se refiere a la actividad contractual de la administración para regularizar la situación de la actual adjudicación por emergencia del contrato de limpieza de playas.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL

El objetivo de este dictamen es comprobar si se ha realizado la acción correctora, que con el carácter de inmediata, fue propuesta en el control permanente arriba indicado y que consistía en la preparación de un Pliego de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la contratación del servicio de limpieza de playas.

El alcance temporal se refiere al período entre la emisión del dictamen ejecutivo del control permanente número 1 y la fecha de este informe de seguimiento.

El alcance material se limita a comprobar si está en marcha un proceso licitatorio o al menos un expediente de contratación del servicio de limpieza de playas. Y si ese proceso se basa en Pliegos de cláusulas que permitan una selección con criterios objetivos replicables basados en precio y calidad. O bien que la Corporación ha iniciado expediente para gestionar el servicio por sus propios medios.

4. VALORACIÓN GLOBAL

Actualmente, y de acuerdo con la información telefónica del servicio de contratación, no se está tramitando pliego alguno para contratar este servicio.

Constan las siguientes incidencias:

El 5 de diciembre de 2018, el técnico del servicio, presentó propuesta de contratación y pliego de condiciones técnicas.

Dichos documentos han originado tres informes negativos de los responsables de Contratación, Vicesecretaría e Intervención, con estas fechas:

Contratación:	19/03/2019
Vicesecretaría:	27/03/2019
Intervención:	12/04/2019

El rechazo de la propuesta se notificó al técnico responsable, D. José Peralta Gutiérrez, así como al concejal del ramo por la sección de contratación el 22/04/2019.

Los informes negativos se basan en incumplimientos legales y en el exceso de criterios subjetivos, como ya se anticipaba desde el informe provisional del control permanente n° 1, por lo que se ha producido una reiteración de la, a juicio de esta intervención, conducta irregular del técnico, tal y como se describió en el dictamen ejecutivo definitivo de fecha 29/01/2019.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) No consta en tramitación ningún expediente de contratación del servicio de limpieza de playas, por lo que no se ha cumplido la actuación correctora inmediata objeto de este seguimiento y propuesta por la intervención municipal en el dictamen ejecutivo definitivo del control permanente n° 1/2019, de 29 de enero.
- b) A juicio de esta oficina, se mantiene un riesgo de fraude específico en el objeto de la actuación del control permanente número 1.
- c) Existe, en opinión de este órgano, y por los hechos descritos en los informes de este control permanente, reiteración de la conducta del técnico José Peralta Gutiérrez, responsable de la limpieza de playas.
- d) Por tanto, sigue vigente la actuación correctora inmediata objeto de este seguimiento. Se emitirá nuevo informe a los 3 meses desde la elevación a definitivo de este dictamen ejecutivo.

No se aprecian limitaciones al alcance.

Esta es la opinión de la Intervención Municipal que se somete a cualquier otra mejor y al superior criterio de los diferentes órganos de la Corporación Municipal.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Consultado el Sr. Interventor, indica que el asunto debe elevarse al Pleno, y también manifiesta que el técnico encargado de la limpieza de playas ha presentado el correspondiente pliego en Contratación para su tramitación.

Los señores de la Comisión quedan enterados del dictamen ejecutivo reseñado, que se eleva a Pleno a los efectos oportunos.”

El Pleno quedó enterado.

20º.- Ruego del Grupo Municipal C’s relativo a contratación servicio de aerovigilancia con drones en las playas.

Dada lectura por el proponente Sr. Vargas Ramírez, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Según la información obtenida por nuestro Grupo Municipal, en el año 2015 y anteriores, cuando el PSOE comenzó a gobernar, existía un acuerdo en materia de Seguridad y Salvamento con una empresa externa que prestaba servicios de aerovigilancia y auxilio con drones. Este servicio de vigilancia se ha convertido ya en una apuesta decidida por parte de otros ayuntamientos del litoral, como es el caso de Fuengirola, municipio que lo puso en marcha en Los Boliches y, tras comprobar los resultados obtenidos, quiere implantarlo en todas sus playas para la próxima temporada estival.

Gracias a los drones y este servicio de aerovigilancia, se puede proporcionar una respuesta inmediata en caso de intervención y facilitar la labor de los servicios de socorrismo ya existentes, siempre y cuando, dichos drones estén pilotados por personal cualificado para ello.

Tras la extinción del último contrato o acuerdo adquirido con dicha empresa en Benalmádena, nunca más se renovó tal servicio, quedando el mismo suspendido desde el pasado 2015, por lo que, mientras en otros municipios vecinos se apuesta por mayor seguridad en sus playas, en Benalmádena se han reducido servicios que consideramos una prioridad.

Nuestro grupo municipal lleva observando con gran preocupación los ahogamientos ocurridos en lo que va de temporada en las playas en Benalmádena y con el fin de evitar tales desgracias, debido a la pronta y eficaz respuesta que producen los sofisticados drones existentes en el mercado en el servicio de aerovigilancia y sus resultados sin un elevado coste, al objeto de prestar una mejor atención y servicios a los usuarios y bañistas de nuestras playas:

RUEGO: Que el Ayuntamiento de Benalmádena contemple de cara a sus presupuestos de 2020 la inclusión de una partida específica para la contratación de un servicio de aerovigilancia con drones en las playas para la próxima temporada estival.”

Atendida por la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Playas, que insiste como en anterior Pleno que no se han reducido los servicios. Que en alguna ocasión se convenió con Vodafone por un año este servicio lanzando un flotador, pero no fue efectivo. No se implantó porque no es viable en Benalmádena, existen limitaciones en cuanto al volar el dron impuestas por la cercanía con el aeropuerto, no pasa como en Fuengirola que el litoral es más pequeño. Está abierta a mejorar el servicio, como la opción de un tipo de chalecos para cuando no haya servicio de socorristas, así que acepta el ruego a medias.

Se incorpora después del receso el Sr. Arroyo García a las 11:54 horas.

21º.- Ruego del Grupo Municipal C's referente a estacionamiento de autocaravanas en la zona del recinto ferial del Parque de la Paloma.

Dada lectura por la Sra. Robles Salas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Vecinos de la zona de Selwo Marina y alrededores, próximo al recinto ferial del Parque de la Paloma y el parque en sí mismo, han mantenido reuniones con nuestro Grupo Municipal . Y en estas reuniones nos han manifestado su malestar por los constantes ruidos y la elevada suciedad que ocasionan las autocaravanas allí estacionadas.

Pero no sólo estos vecinos se ven obligados a soportar dichas molestias, sino también otra derivada de malos olores al no haber allí servicios. No vamos a profundizar en otros problemas que ocasiona este tipo de turismo económico y, cuanto menos, bastante alejado de lo que todos quisiéramos que fuera la marca Benalmádena. Sin más, por lo expuesto:

RUEGO:

-Que el Ayuntamiento de Benalmádena revise qué está sucediendo con la autocaravanas allí y ponga orden en la zona.

-Que la Policía Local incremente sus controles y haga cumplir toda la normativa municipal y ordenanzas en vigor para evitar no dar esa mala imagen ni provocar las molestias antes mencionadas.”

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, acepta el ruego pero apunta que cuando se detecte a personas acampando se avise a la Policía Local, aclarando que el estacionamiento si que está permitido.

22º.- Preguntas del Grupo Municipal C's concerniente a distintas deficiencias de la sede electrónica.

Dada lectura por la Sra. Robles Salas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Usuarios y funcionarios del Ayuntamiento de Benalmádena nos trasladan la problemática actual con la sede electrónica donde se registran caídas constantes del sistema e inoperancia al respecto. Todo ello, con mensajes informando a los usuarios de que determinados servicios pueden dejar de funcionar por problemas de mantenimiento. Además, llama la atención que dicha sede electrónica no cuenta con una versión para teléfonos móviles cuando otros ayuntamientos, como el de Málaga capital, sí la tienen, siendo esta sencilla, operativa, ágil y accesible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

A estas carencias se suman largas listas de espera para determinados trámites a través de la sede electrónica. Por ejemplo, hemos constatado que para empadronarse con cita previa, se da cita para un mes y medio más tarde, lo cual, nos parece del todo inadmisibles.

Benalmádena, además, según consta en el INE, es el único municipio de la provincia de Málaga en la que se registró un descenso en el número de empadronados en 2018, por lo que nuestro Grupo Municipal entiende que Benalmádena no puede permitirse tardar tanto en dar una cita y creemos que es hora de poner fin a esto.

Tenemos también que recordar que cuando se anunció la puesta en marcha de la sede electrónica, junto a la Carpeta Ciudadana, el Ayuntamiento aseguró en su día en prensa que esta se implantaba “para evitar aglomeraciones y agilizar los trámites de actuación. Y después, cuando se presentó esta sede electrónica se informó a la ciudadanía por parte de Alcaldía y el edil de Podemos de que dicha sede suponía una inversión de dos millones de euros para modernizar al Ayuntamiento, un antes y un después para poder realizar casi 300 procedimientos sin necesidad de salir de casa.

Por lo expuesto: PREGUNTAS.

- ¿Por qué van con tanto retraso las citas para empadronarse en Benalmádena?
- ¿Por qué se registran caídas en el sistema? ¿Con qué datos objetivos de participación ciudadana en la sede electrónica cuenta este ayuntamiento? ¿Cuántas personas en Benalmádena están utilizando este servicio que ha costado dos millones de euros?
- ¿Cuántas personas están trabajando para el Ayuntamiento en esta sede electrónica que registra tantas caídas y va tan lenta?
- ¿Qué medidas plantea el Ayuntamiento para mejorar el sistema?
- ¿Por qué una sede electrónica, apenas puesta en marcha hace dos años, no cuenta siquiera con una versión responsiva que se adapte a todos los dispositivos electrónicos, como por ejemplo, los teléfonos móviles?”

Atendida cumplidamente por el Sr. Torralvo Hinojosa, Delegado de Administración y Nuevas Tecnologías, destacando : que en la agenda de citas se atienden a unas 3 personas cada media hora, es decir unas 27 diarias, tan solamente para Padrón, de las cuales un 30% de las citas no acude ni anula las mismas, por eso se ha decidido entregar ocho números diarios para atenderlas al día, con el objeto de cubrir esas 27 citas diarias, se atienden a un total de 700 personas mensuales, recalando que obtienen el documento en una sola vez, no obstante, se está trabajando en su mejora. Distingue entre caídas del sistema y cortes puntuales según le informan los técnicos, en los dos primeros meses por ajustes de la implantación se produjeron caídas del sistema, lo que si se ha producido a posteriori son cortes del servicio controlados y avisados (para mantenimiento, actualización de software, instalación de parches de seguridad etc...). Le contesta detalladamente sobre las solicitudes presentadas en sede desde noviembre de 2018. Relativo a los dos millones de euros aclara que no se destina tan solo a sede, es la adecuación tecnológica, adecuación de puestos de trabajos, cursos de formación etc...Contestando adecuadamente al resto de cuestiones.

23º.- Preguntas del Grupo Municipal C's sobre el Plan Local de Emergencias ante Incendios Forestales.

A continuación se da lectura por la Sra. Quelcutti Umbría, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El Ayuntamiento de Benalmádena ha anunciado que el municipio ha sido el primero de la provincia de Málaga que ha actualizado su Plan Local de Emergencias ante incendios forestales (PLEIF). También ha detallado que un total de 26 urbanizaciones y comunidades han redactado y validado su propio Plan de Autoprotección.

Este grupo municipal tiene conocimiento de que Santángelo Norte es una de las que más actuaciones necesita en planes de protección contra incendios, como también de que existe enorme confusión entre los vecinos por la posibilidad de que tengan que conformarse como una Entidad Urbanística de Conservación (EUC). Por lo expuesto:

PREGUNTAS.

- ¿Se está estudiando la posibilidad de que Santángelo Norte se conforme como una entidad urbanística de conservación?
- ¿Hay redactado ya un plan de protección contra incendios?
- ¿Quiénes tienen que realizar dichas actuaciones y de qué manera está organizando el Ayuntamiento la coordinación de dichos trabajos?
- Las que son de competencia municipal , ¿se están ejecutando?.”

Atendida por la Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, contesta que como en la anterior legislatura se ha mantenido reuniones con los vecinos con el fin de que se constituyan en entidades de conservación urbanísticas, porque el Ayuntamiento no tiene suficiente recursos para ello.

El Sr. Marín Alcaraz para completar las respuestas comenta que existen planes en aquellas zonas, tres independientes y uno agrupado.

La Sra. Laddaga Di Vincenzi abandona el salón de sesiones por encontrarse indispuesta, siendo las 12:16 horas.

24º.- Preguntas del Grupo Municipal C's referente a la situación del patrimonio histórico municipal.

La Sra. Quelcutti Umbría da lectura a las mismas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En los inicios de la hegemonía territorial del Imperio Romano adquirieron gran importancia la implantación de los sistemas denominados “Villae”. Lo hicieron como modelo de explotación de todo tipo de recursos. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en la costa de Benalmádena, desarrollándose una ocupación generalizada de este tipo de asentamientos. Ejemplos claros del carácter económico de estas implantaciones y siguiendo unos patrones de asesoramiento muy preciso, se localizan en nuestro municipio las Villae de Torremuelle, BenalRoma (Benalmádena Costa) y los Molinillos.

Sobre esta cuestión, desde Ciudadanos Benalmádena ya se presentó un escrito con fecha 16 de marzo de 2018, donde exponíamos con detalle cada emplazamiento. Y posteriormente, debemos recordarlo, la edil de ramo entonces, Elena Galán, amablemente, sí que mantuvo una reunión con nuestra formación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

A tenor de todo lo expuesto y visto la importancia que para este municipio tendría el hecho de potenciar su riqueza y valor patrimonial, nuestro propio legado histórico en aras de un activo tanto para los vecinos como para los visitantes, en pro de ensalzar nuestro pasado histórico y cultural.

PREGUNTAS

- ¿Por qué los restos mencionados en la zona de Torremuelle se encuentran cubiertos de gran cantidad de vegetación, así como la Villa Romana en la zona de los Molinillos?
- ¿Qué tiene el equipo de gobierno previsto hacer para adecentar y potenciar el valor patrimonial del que gozan dichos enclaves?"

Contesta la Sra. Galán Jurado, Delegada de Cultura, que quisiera que los trámites sean más rápidos, comenta que tiene dos proyectos: "Finale Ligure" que está pendiente de resolver la posesión del mismo y poder actuar. Por otro lado, "Los molinillos" se ha pedido prórroga de la subvención de la Consejería de Turismo, por no estar los trámites acabados para la ejecución de esta puesta en valor, sino tendrá que ser a través de nuestros propios medios. Sobre el cubrimiento de vegetación de Torremuelle, nos recomendaron dejarlo así hasta que se pueda actuar.

25º.- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre moto abandonada en C/ Timón, perjudicando la imagen de la zona.

Dada lectura por la Sra. Carrillo Fernández, que dice:

"EXPONGO. Numerosos vecinos de Calle Timón y alrededores, nos trasladan que desde hace unos meses hay un ciclomotor en aparente estado de abandono, al que le faltan múltiples piezas, pero sí con matrícula visible (C2 383 BMM). Actualmente se encuentra estacionado encima de la acera tal como se puede comprobar en la foto.

Por todo ello preguntamos.

- 1.-¿Ha tomado la Policía Local cartas en este asunto?
- 2.- ¿Ha contactado con el propietario de dicho ciclomotor?
- 3.- En caso afirmativo, ¿cuándo van a proceder a retirarlo?
- 4.- En caso negativo, ¿pueden cursar la baja de este vehículo y darle traslado al depósito o desgüace competente?

Por todo ello rogamos:

RUEGO Tomen las medidas al respecto, por la imagen de zona deprimida que ocasiona dicha situación que pueda servir como reclamo para lugar de abandono de motos robadas o para que ciertos sujetos acudan a dicho lugar a sustraer piezas de la ya existente".

(Se aportan fotografías).

Atendida por el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Marín Alcaraz, afirma que ya se encuentra en el depósito, rogando que en otra situación similar se avise a la Policía Local.

26º.- Ruego del Grupo Municipal VOX adecentamiento de zonas en Avda. del Sol.

Dada lectura por la Sra. Carrillo Fernández, que dice:

“EXPONGO. La Avda. del Sol y Avda. Antonio Machado, conforman la más importante travesía que vertebra el litoral de nuestro municipio. En ella se ubican importantes hoteles que albergan cientos de turistas durante todo el año.

Es por ello que resulta imprescindible mantener en condiciones óptimas el entorno de los mismos, dado que son entrada, salida, y zona de ocio y esparcimiento de nuestros turistas, de los que su permanencia y sobre todo su vuelta dependen fundamentalmente la economía y el empleo en Benalmádena.

A lo largo de esta travesía existen múltiples puntos susceptibles de sustanciales mejoras, comenzando por el pavimentado, acerado, reorganización de ciertos espacios y la intervención de parques y jardines para la limpieza y mejora de los puntos que a continuación detallo:

1. Parcela junto a Residencia Marymar y acceso a Playa Sunset Beach. (Conocer la titularidad privada o pública de la misma) y solicitar la limpieza de basura, desbroce y adecentamiento de dicha parcela por parte de este Ayuntamiento o en caso de titularidad privada, instar al propietario a la ejecución de las labores mencionadas, dado que la dejadez ha desencadenado la presencia de ratas y reptiles generando un aspecto de abandono, suciedad y dejadez en uno de los puntos neurálgicos en cuanto al turismo se refiere.
2. Entrada Urbanización Hacienda Torrequebrada. Frente a Hotel Torrequebrada y anexos. Desbroce, limpieza y ornamentación de los espacios que así lo permitan y que invite al paseo y disfrute de nuestros turistas.
3. Acera frente Hotel Sunset Beach- Best Benalmádena y anexos. Limpieza, desbroce y cuidado de vaciado del monte que ocupa parcialmente la acera.

RUEGO. Dado que los puntos indicados son de importante tránsito para nuestros visitantes y turistas, rogamos sean atendidos de forma prioritaria para construir una imagen, limpia, brillante y agradable de nuestro litoral.”

(Adjunta fotografías).

El Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, acepta el ruego y se procederá al desbroce.

27º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VOX referente a adecentamiento en acceso a Playa Torrevigía.

A continuación la Sra. Carrillo Fernández, da lectura a lo siguiente:

“EXPONGO: El acceso a Playa Torrevigía en la Avda. del Sol, cuenta desde hace años con unas vallas de hierro de color amarillo oxidadas que delimitan una pequeña parcela en la que se van unos hierros, también oxidados, salientes de la tierra. Con un aspecto evidente de dejadez desde hace mucho tiempo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PREGUNTO

- 1 ¿A quién pertenece esta pequeña parcela delimitada en la que se encuentran esos peligrosos hierros salientes de la tierra?
2. Si es de titularidad pública, ¿se pueden cortar esos hierros y adecuar el espacio, incluirlo en la acera del paseo o hacer de él un mirador?
3. En caso de que sea de titularidad privada, ¿ existe la posibilidad de reclamárselo al propietario para que tome medidas en pro de la mejora y la seguridad de ese espacio?

RUEGO. Dado que dicho enclave se encuentra próximo a hoteles con alta ocupación y resultar ser una zona transitada, tanto para acceder a la playa como para pasear, rogamos la intervención de esta Administración, para la limpieza, mejora y seguridad de dicho espacio. (Adjunta fotografía)

Contesta la Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, explicando que en la legislatura anterior se licitó la obra de mejora con la mala suerte que la empresa quebró, dejándolo abandonado. Se ha adjudicado recientemente en el mes de septiembre y el Técnico informa que se empezará en octubre.

28º.- Ruego del Grupo Municipal VOX referente a deficiencias entre Avda de Cibeles y C/ Camelias.-

Dada lectura por la Sra. Carrillo Fernández, que dice:

“ EXPONGO. Numerosos vecinos de nuestro municipio, nos han trasladado el mal estado de la zona comprendida entre Avda. de Cibeles (una vez pasado el puente del tren) hasta C/ Camelias. La zona no dispone de acerado, ni farolas, así como mala conservación de las palmeras.

Dicha avenida es un nexo de conexión entre la costa y la zona de hospitales, colegios, etc., situados en la zona de Urbanización Arenal Golf. Por lo que numerosas familias la utilizan diariamente, por lo expuesto existe dos problemas muy graves para las personas:

1ª Falta de aceras, que hace que cualquier persona que transite dicha calle ya sea conductor o peatón ponga su vida en riesgo.

2ª No hay farolas. La zona no dispone de iluminación, por lo que al caer la noche, se agrave el problema, al circular por la zona.

Al unir estos dos factores, se multiplica el riesgo de accidente, con consecuencias que podrían llegar a ser muy graves.

RUEGO. A la mayor brevedad posible, se movilicen recursos, para construcción del acerado, la colocación de farolas y poda de palmeras. De tal forma, que cumplan con la categoría y cánones de una gran Avenida y se minimicen los peligros descritos para todos los vecinos de Benalmádena.”

El Sr. Villazón Aramendi afirma que esta pregunta ha venido más veces, la obligación de urbanizar es de los constructores, la carretera debería estar cerrada al no estar urbanizada, se ha puesto en contacto y lo ejecutará el Ayuntamiento y posteriormente se les facturará a ellos.

29º.- Ruego del Grupo Municipal VOX relativa a prolongación de balizas en Avda. del Sol a la altura del Hotel Sunset Beach.-

La Sra. Carrillo Fernández, da lectura al siguiente:

“EXPONGO. La rotonda situada en la Avda. del Sol, a la altura del Hotel Sunset Beach, es motivo diario de infracciones y disputas entre conductores, debido a que muchos de éstos vulneran una línea continua que separa ambos carriles interiores para incorporarse de forma tardía al carril que continúa en dirección Fuengirola.

Actualmente entre el carril interior de la rotonda y el exterior (para continuar recto dirección Fuengirola) existen unas balizas de color verde separadoras que resultan insuficientes para cumplir la función predestinada.

Por todo ello rogamos.

RUEGO.

1.- La prolongación de dichas balizas hasta el comienzo de la línea continua separadoras de ambos carriles, y de este modo evitar infracciones, probables siniestros y los muy frecuentes altercados y disputas entre conductores.

2.- Reparación de la arqueta con tapa de registro Endesa, ubicada en carril derecho, y que se encuentra en una situación de hundimiento que obliga a llevar a cabo en muchos casos una maniobra extraña para la evitación de dicho hundimiento.

(Se adjuntan fotografías).

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana acepta el ruego y se pasará al Departamento de Movilidad para su estudio.

30º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre las ayudas a los campamentos de verano.-

Dada lectura por la Sra. Yeves Leal, que dice:

“EXPONGO

El pasado 19 de agosto desde el área de Bienestar Social nos presentaban las bases para las ayudas a la asistencia de menores a escuelas de verano, ayudas para el pago de escuelas de verano y/o deportes con el propósito de apoyar a las familias con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social en la atención a sus hijos menores durante los meses de verano y de carácter no periódico.

Multitud de familias con pocos recursos y con hijos menores, nos han estado preguntando durante los meses de junio, Julio y hasta el mismo 19 de Agosto que salieron las bases, sobre la demora en la ofertas me ayudas a Campamentos de Verano.

Tradicionalmente estas ayudas se han publicado el mes de Junio, de esta manera las familias con pocos recursos podían solicitar estas ayudas para que los niños comenzaran el campamento en el mes de julio y agosto con la seguridad de que recibirían la ayudas, somos conscientes que desde el 19 de agosto hasta el 7 de septiembre se pueden enviar las solicitudes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

pero para algunos padres, es tarde, ya que pensaban que no se iban producir uno han inscrito a sus hijos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos el siguiente,

RUEGO

Se oferten las ayudas a campamentos de verano con tiempo suficiente para que los padres puedan inscribir a sus hijos en los campamentos en los meses de Julio y Agosto teniendo previamente las bases ofertadas.

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

El Sr. Torralvo Hinojosa atiende el ruego al haberse ausentado la Delegada, dándole la razón en la tardanza y acepta el ruego, e informa que se trabaja en mejoras para incluir en las bases.

31º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular, referente a la situación de abandono del parque infantil situado en la Urbanización Ronda del Golf.-

Dada lectura por la Sra. Lara Bautista, que dice:

“EXPONGO

Los vecino de la urbanización ronda del golf están en una situación bastante desesperada ya con la situación del "parque" anexo a su urbanización.

Son ya dos los escritos realizados y registrados por el administrador (mayo y julio) y varios los realizados por los vecinos individualmente.

El parque se encuentra completamente anegado de agua siendo un barrizal y sobre todo un foco de mosquitos y pulgas como se muestra en las fotografías adjuntadas por los vecinos. Llegando estos a la urbanización anexas que a pesar de todas las fumigaciones dentro de la urbanización, mientras no se eliminen en dicho parque no van a desaparecer.

Uso como zona canina sin control. El uso actual del parque es para uso de soltar perros dentro sin control alguno. El recinto está lleno de excrementos.

Mobiliario. A pesar de las quejas sobre las farolas estás siguen caídas en la misma situación. Igual de la puerta, que está completamente oxidada y toda la fachada con las losas caídas.

Agua. Los vecinos también se cuestionan la procedencia del agua con el que se riega dicho parque. Ya que parece ser que es el agua de la comunidad la que alimenta el mismo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos el siguiente,

RUEGO

Por favor se pide que se termine con esta situación de abandono del parque ya que el hartazgo de los vecinos es mayor.

Esta zona, al lado de uno de los mejores colegios de España que tenemos la suerte de que esté en nuestro municipio, se merece un parque infantil en condiciones que podría usarse a la salida del colegio. “

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente, que acepta el ruego, pero comenta que no se trata de un parque infantil, sino una zona verde que se está cuidando, se ha detectado una fuga de agua que se está arreglando. En referencia a los perros, se trata de los vecinos de la urbanización que son los que allí los llevan, no es culpa del Ayuntamiento, puede poner un cartel de prohibido perros y enviar a la Policía Local para sancionarlos. Concerniente a las farolas es cierto. Sobre el agua, le dice que se contrata por Emabesa y no creo que esta empresa la enganche a la Comunidad. Se hará un seguimiento.

32º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular, para que se atiendan a las reivindicaciones de los vecinos de la zona del Higuero.-

Da lectura al mismo el Sr. Olea Zurita, que dice:

“EXPONGO

Vecinos residentes en la zona del Higuero se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos sus quejas en cuanto a la falta alarmante de iluminación en la entrada de la urbanización.

Esta situación es cierto que viene tiempo produciéndose pero lleva según los vecinos un tiempo que ha empeorado.

La mejora de la rotonda fue una oportunidad para poner en marcha algún tipo de medida que mejorara la luminosidad de una entrada por la autovía a nuestra ciudad y también a esta urbanización.

Entendemos que si vamos a luchar con todos los medios legales posibles por recuperar los terrenos que pertenecen a Benalmádena en dicha zona, también deberíamos mejorar los servicios básicos que reciben los vecinos actuales y además será un aliciente mayor para los futuros vecinos que esperemos sumar.

Es por todo lo anteriormente expuesto que les hacemos el siguiente,

RUEGO

Rogamos que se puedan atender estas reivindicaciones vecinales de la zona y se pueda mejorar la iluminación de la zona de entrada del Higuero.

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Atendida por la Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, que acepta el ruego y comenta que los Servicios Operativos e Industriales están trabajando para subsanarlo a la mayor brevedad posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

33º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, concerniente a las deficiencias en la playa canina de Benalmádena.-

Da lectura a las mismas la Sra. Lara Bautista, que dice:

“ EXPONGO. Tras visitas continuadas a la playa canina a lo largo del verano notamos bastantes deficiencias en la misma.

Señalización. Encontrar la playa resulta bastante complicado. Y sobre todo los límites de la playa canina. No se entiende claramente donde empieza y termina la zona habilitada para los animales.

Acceso. El estado del acceso de bajada está bastante deteriorado. Con la baranda rota y en mal estado en varios puntos. Y especialmente de huecos en la tierra que suponen un peligro.

Limpieza. Todas las visitas realizadas a la playa hemos observado que toda la escalera está llena continuamente de excrementos. No hay papeleras en el camino donde los usuarios puedan echar las bolsitas.

Tamaño. También vemos necesario aumentar el tamaño de la misma. Es una de las principales quejas de los usuarios es el pequeño tamaño de la zona supuestamente delimitada los canes. Estos necesitan espacio y resulta muy complicado en este tramo tan pequeño de la cala.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes, PREGUNTAS.

PRIMERA ¿Hay medidas previstas para ampliar la playa?

SEGUNDA.- ¿Hay medidas previstas para mejorar todas las deficiencias señaladas?

RUEGO.- Por todo ello se solicita que se mejore el estado de la playa de cara al invierno y especialmente la próxima temporada.

Benalmádena, a 19 de septiembre de 2019”.

Contesta la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Playas, acepta el ruego, pero explica que se trata de una playa de más de 2.200 mts, que ha estado de forma provisional este verano, y que ha tenido conocimiento de incidencias a través de los usuarios y de la propia Policía Local sobre señalar los límites. Se está estudiando la ampliación, aunque linda con zona de barbacoas.

Abandona la sesión el Sr. Macías Guerrero a las 12:40 horas.

34°.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a deficiencias en los cementerios municipales.-

Dada lectura por el Sr. González Durán, que dice:

“EXPONGO

Que tras visitar los diferentes cementerios de nuestra ciudad, Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel, les traslado las necesidades y las mejoras que deberían acometerse con urgencia .

Como necesidad inmediata, está la renovación de herramientas de jardinería, las cuales están muy deterioradas y en mal estado. En muchas ocasiones los trabajadores tienen que usar las suyas personales, porque las que hay a su disposición están inservibles, además de ser muy antiguas.

Por otro lado, la cantidad de nichos vacíos y para nuevos enterramientos consideramos que son escasos. En el cementerio Internacional de Benalmádena, normalmente hay entre nichos y sepulturas 10 unidades disponibles y en el cementerio de Arroyo de la Miel 7 unidades.

Consideramos que una ciudad como la nuestra, donde tenemos una colonia de extranjeros jubilados amplia y con la cantidad de habitantes que tenemos, como mínimo tendríamos que disponer de 50 nichos desocupados.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes,

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Cuándo se piensa renovar las herramientas y utensilios de jardinería del cementerio, ya que lo han solicitado por escrito en varias ocasiones y no han recibido el material solicitado?

SEGUNDA: ¿Hay algún plan de ampliación de nichos para los cementerios antes mencionados? Les recuerdo que a finales de 2011, el Partido Socialista con sus socios de gobierno aprobó una moción, con la que modificó las Tasas por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales aumentándolas, justificación dicha subida, con la creación de nuevos nichos, manteniendo a día de hoy estas deficiencias.

RUEGO

Rogamos que se atiendan las necesidades de los empleados municipales que prestan sus servicios en los cementerios y que las ampliaciones de nichos no se demoren y olviden en el tiempo.

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

El Sr. Torralvo Hinojosa, en nombre de su compañera la Sra. Laddaga Di Vincenci, acepta el ruego, informa que las herramientas se encuentran pendientes de comprar, y actualmente se trabaja en un proyecto de ampliación del cementerio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

35º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, referente a la instalación de aire acondicionado en el Edificio de Formación Permanente (Ovoide).

Dada lectura por el Sr. González García, que dice:

“E X P O N G O.- En el edificio de Formación Permanente (conocido como edificio Ovoide), se imparten cursos de idiomas, formación, etc. y por lo tanto tiene una gran afluencia de personas diariamente.

Por su construcción tan particular, tiene una cúpula central que le da mucha claridad interior. Pero también cuando llega el buen tiempo, le produce muchísima calor.

Estudiar y trabajar (profesores y personal administrativo, alumnos), a esas temperaturas no es muy conveniente, se rinde menos además de incómodo.

Por otro lado, si estuviese equipado con aire acondicionado, se podría mantener más cursos, talleres y actividades en verano.

También tengo que recordarles que en la legislatura anterior prometían en temas de educación de su programa, un plan de mejoras en los centros educativos. “Impulsaremos un plan municipal de mejoras en centros educativos, para adecuarlos a las necesidades actuales y para conseguir una educación pública de calidad.”

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes,
PREGUNTA

PRIMERA: ¿Hay algún proyecto por parte de esta corporación para instalar equipos de aire acondicionado en el Centro de Formación Permanente, y para cuando se tiene prevista su instalación?

RUEGO

Que cumplan con sus promesas electorales, y doten a la mayor brevedad un sistema de aire acondicionado en el Centro de Formación Permanente.

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.

Atendida por la Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación y Cultura, le da la razón, es concedora del problema, pero ante la imposibilidad de contratar por la limitación de las leyes y tampoco poderlo incluir en los planes de mejora al no ser exactamente un centro educativo, no se ha podido instalar, aunque sigue pendiente, además de la construcción de un ascensor.

36°.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre tomar medidas y se solucionen problemas en zona Plaza frente a la Peña Virgen de la Cruz.-

Dada lectura por el Sr. González Durán que dice:

“E X P O N G O.- Que tras visitar la zona de la plaza que hay justo frente a la peña Virgen de la Cruz, al fondo del margen derecho, hemos podido comprobar que las parcelas y talud están complemente cubiertas de maleza, y además hay una caída de agua constante que tiene la acera en mal estado.

También los vecinos nos trasladan que en la zona hace tiempo que no se realizan labores de mantenimiento, lo que provoca que en ocasiones vean ratas.

Por otro lado, hay rocas en la acera que han caído de la parte alta, lo que puede provocar algún accidente, ya que en la plaza juegan niños.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes,
PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Cuándo hay previsto realizar una limpieza y poda de la zona?

SEGUNDA: ¿Se va a tomar alguna medida para evitar que caigan rocas y prevenir accidentes?

RUEGO

Rogamos que en la mayor brevedad se pongan soluciones en esta zona de Benalmádena.

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, tendrá que ser revisado el talud por el Técnico municipal, las otras parcelas que son privadas se enviará requerimiento a los propietarios.

37°.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre deficiencias en la Oficina municipal de turismo.-

Dada lectura por la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“E X P O N E.- Recientemente hemos podido visitar el modelo de oficina de turismo en otra localidad y nos ha parecido absolutamente ejemplar. Servicio en unas instalaciones envidiables, con personal cualificado, información interactiva e interconectada con venta directa y ágil de billetes y entradas para todo tipo de medio de transportes, atracciones turísticas y excursiones en la zona, y todo ello en una gran variedad de lenguas. En fin, todo un ejemplo.

Tras esta experiencia, y evaluar la situación de la nuestra propia en Benalmádena, encontramos una situación bien distinta. A pesar de contar con un personal excelente y preparado para dar el mejor servicio, el edificio deja mucho que desear. Como se ha expuesto antes en sesión plenaria, el año acondicionado lleva sin funcionar varios años, las condiciones de los funcionarios son insalubres, alcanzando en verano temperaturas que a veces superan los 35 °C.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Sin embargo, en España el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, recoge una serie de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y los requisitos en cuanto a ambiente térmico y ventilación que deben cumplirse en dichos lugares de trabajo, aconsejando en su anexo III que las temperaturas no oscilen entre los 17°C- 27°C, al igual que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, que resalta las dificultades físicas y psicológicas que un exceso de calor puede conllevar.

Por el contrario, en el invierno ocurre todo lo contrario. La puerta de entrada continúa rota desde hace muchísimo tiempo, y la corriente de frío lleva a que los funcionarios compren sus propios calefactores y luzcan sus mejores modelos invernales.

Aún más, hasta el SATE (Servicio de Atención al Turista Extranjero), se ha visto forzado a prestar servicios intermitentes entre esta oficina y la ubicada en C/Las Flores, debido a las altas temperaturas que los agentes no deben soportar, con las molestias que esto pueda conllevar tanto al grupo policía como a los extranjeros que necesiten utilizar el servicio.

En virtud de lo expuesto:

P R E G U N T A:

PRIMERO: ¿Podría este Gobierno Municipal tener a bien después de tantos años preocuparse por la salubridad laboral de los funcionarios de la oficina de turismo y por dar un mejor servicio a los visitantes, que también sufren esta situación?

SEGUNDO: ¿Pueden informarnos de cuál es la situación real y qué medidas han tomado para solucionar este grave problema?

RUEGA:

Se atienda nuestra petición para que el personal municipal pueda trabajar en las situaciones que merecen, al igual que se cuide y esmere nuestra imagen de cara a tantos visitantes extranjeros. Si no cuidamos el turismo, no podemos pretender que elijan nuestro destino frente a otros de mayor calidad y esmero.

Benalmádena a 19 de septiembre de 2019.”

Explica el Sr. Alcalde Presidente que con la deuda del año 2015 la prioridad era liquidarla antes de empezar a trabajar, hasta conseguir superávit. No se contaba con aire acondicionado ni el salón de plenos, ni en el edificio de la Casa Consistorial, Castillo Bil Bil, etc.... El diseño del edificio de la oficina de turismo también se presta a subir varios grados de temperatura, y mientras se tramita el expediente de adjudicación de aires acondicionados, para la oficina de turismo, museo y juzgado, para este verano se adquirió ventiladores, además de mantener horario de mañana al personal. Está pendiente también, la sustitución de la puerta por otra

funcional, ya que para repararla solamente lo puede hacer un técnico que viene expresamente de Madrid. Se quiere complementar con una mesa a terceros y soportes táctiles, así como poder atender al público con ampliación de horarios.

38º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a la equipación del parque infantil en C/ Finoso.-

A continuación da lectura a las siguientes la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“E X P O N E.- En visita cursada a las viviendas sociales de calle Finoso en Arroyo de la Miel hemos podido comprobar la existencia de un cercado de barandilla de cuya utilidad no queda rastro. Realizada averiguación sobre dicho recinto hemos sabido que corresponde a un parque infantil.

Es difícil entender un parque infantil sin los mínimos juegos y aparatos para que los pequeños puedan desarrollar sus habilidades psicomotoras y, también, es triste observar un parque infantil sin carreras y sin el bullicio propio de los niños durante sus juegos.

Creemos que los niños de la zona, que no solo abarca las viviendas sociales de Finoso; también parte de Carola, El Tomillar y Myramar, tienen los mismos derechos que los niños de otras zonas del municipio, que, incluso, puedan estar mejor dotadas de otros equipamientos. Creemos que estos pequeños de zonas populares tienen derecho a disponer de un lugar donde disfrutar y socializarse mediante el juego, aparte de los propios centros educativos.

Ya la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, en su principio no. 7., ya establecía “el derecho a actividades recreativas”, pero parece que en Benalmádena ha caído en el olvido...

Por tanto, ruego se tenga en cuenta lo dicho y se subsane el agravio comparativo respecto de otras zonas más afortunadas y atendidas.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTA:

PRIMERO: ¿Qué criterio siguen para la dotación de los parques infantiles municipales” ¿la ubicación?

SEGUNDO: ¿Desde cuándo no han atendido o visitado al menos las necesidades del parque objeto de esta pregunta?

RUEGA:

Por tanto, ruego se tenga en cuenta lo dicho y se subsane el agravio comparativo respecto de otras zonas más afortunadas y atendidas.

Rogamos se atienda esta petición para este parque sea un lugar adecuado de recreo, con una zona mínima de juego, equipada como corresponde, para que todos los niños en Benalmádena gocen de los mismos derechos, porque todos son simplemente eso... NIÑOS.

Benalmádena a 19 de septiembre de 2019.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Villazón Aramendi comenta que Benalmádena es un municipio con multitud de parques infantiles, que el problema de este parque es el vandalismo, se reponen y se vuelven a romper, aparte del problema de velar por la seguridad de los niños por la cantidad de jeringuillas que se encontraban, tampoco recibe quejas porque frente existe otro parque infantil.

39º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular concerniente a adecuar, repoblar y reforestar las zonas verdes públicas.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

“ EXPONGO. La sierra de Benalmádena es un espacio natural que nuestro Ayuntamiento debe conservar y mantener para su buen desarrollo, y el de su flora y fauna.

Siempre hemos luchado y así nos comprometimos en nuestro programa electoral, a no sólo conservar y mantener nuestro espacio verde, sino también a incrementar dichas zonas, para mejorar tanto nuestro entorno, como la calidad de vida de nuestros vecinos/as.

Aunque tenemos constancia que el año pasado, y mediante el plan de empleo +30 subvencionado por la Junta de Andalucía, se procedió a la reforestación de más de 2.500 unidades de árboles, junto con la conservación y mantenimiento de senderos, ahora tenemos que tener en cuenta, que la Junta de Andalucía, y después de más de 7 años , ha desbloqueado las ayudas forestales que desde 2012 no se concedían, aportando una partida de 100 M de Euros.

Desde Enero de 2014, en ningún momento se ha realizado por este Ayuntamiento campañas directas pública y abiertas de reforestación, dónde nuestros vecinos/as se puedan involucrar, al igual que tomar conciencia del entorno natural tan importante que tenemos en nuestra sierra, a la vez que participen con este tipo de iniciativas solidarias, máxime, cuando hemos padecido un verano devastador en cuanto a incendios producidos sobre espacios verdes públicos de nuestro Municipio, incluyendo a nuestra sierra.

Es por ello por lo que PREGUNTO.

PRIMERO.- ¿Vais a dedicar alguna partida presupuestaria para el próximo ejercicio 2020 para adecuar, repoblar y reforestar las zonas verdes públicas calcinadas por los incendios producidos este verano en los distintos núcleos afectados de nuestro Municipio?

SEGUNDO.- ¿Pretendéis como Gobierno realizar campañas informativas sobre la necesidad de conservar nuestra sierra, su flora y fauna, al igual que la riqueza en sí posee, entre diversos colectivos, sobre todo, en centros escolares?

TERCERO.- De los distintos incendios producidos este verano atentando a zonas verdes públicas y/o sierra, ¿nos puede indicar cuantos infractores se han detectado con nombres y apellidos? (sólo cifra, el detalle lo obviamos por R.G.P.D.)

CUARTO.- De los infractores localizados, ¿qué procedimiento se está siguiendo sobre ellos por la negligencia cometida?

QUINTA.- Cuando se abra el plazo por parte de la Junta de Andalucía para solicitar las ayudas para la concesión de subvenciones para la reforestación, ¿está en las previsiones de este Gobierno intentar acceder a las mismas?

Al mismo tiempo, RUEGO.- Se nos mantenga informado sobre las distintas actuaciones que se vayan a desarrollar al respecto.

Benalmádena, a 18 de septiembre”.

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, informa que no es necesaria ninguna partida puesto que lo facilita Diputación. Se va a realizar una plantación en la zona del templo budista en el mes de octubre-noviembre, las campañas se hacen a través de los talleres en los colegios. Y siempre se intenta acceder a todas las subvenciones.

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, completa que se ha puesto a disposición judicial tres personas detenidas por los dos incendios.

40º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre las distintas necesidades de los vecinos en C/ Maestro Trujillo y C/ Ceuta.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

“ EXPONGO. En Noviembre de 2018, trasladé a esta sesión plenaria, tras reunión con los vecinos/as de Cl. Maestro Trujillo y Cl. Ceuta, de Arroyo de la Miel, las distintas necesidades en dicha zona y alrededores. Necesidades ya reclamadas en varias ocasiones a este Ayuntamiento, incluso apoyadas por firmas presentadas por registro de entrada en Octubre de 2012.

Dichos vecinos/as nuevamente, me vuelven a trasladar e incidir en la necesidad de que este Ayuntamiento realice el acerado y alumbrado entre esquina Cl. Ceuta con Cl. Maestro Trujillo hasta Cl. Bataneros, cuya ausencia, produce evidentes y graves problemas de visibilidad y seguridad, tanto para vehículos, como para peatones por la falta de acerado para poder andar. Problema, que se va a acentuar ahora más en la temporada invernal. Un tramo de acerado, que fue recogido por este Gobierno en las obras y mejoras a realizar en los planes de empleo anunciado en Noviembre de 2016, y que tras mi pregunta se contestó que se harían con el personal del plan de empleo de febrero de este año 2019, al menos en su alumbrado, y que a fecha de hoy, y después de casi cuatro años, nada ha sido realizado.

Es por ello, por lo que PREGUNTO

PRIMERA: ¿Piensan ustedes ejecutar este tramo de acerado y alumbrado, valorando en su momento, entre Cl Ciudad de Ceuta y Cl Bataneros?

SEGUNDA: Si es así, ¿qué plazo se estima para el inicio de la misma?

A la vez,

RUEGO.- Que ante la peligrosidad que revierte este tramo de vial público sin acerado, junto al parque de atracciones Tívoli, y la necesidad de ejecutar dicho tramo de acerado para que los vecinos/as de la zona puedan desplazarse hacia el centro de Arroyo de la Miel y viceversa, con una mayor y más que justificada seguridad, se ejecute dicha actuación con la prioridad que se merece, y se nos mantenga informado de las actuaciones que se vayan a realizar al respecto.

Benalmádena a 18 de septiembre de 2019”.

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, que dichas mejoras era inviable con el plan de empleo, tiene que ser a través de una empresa, en un próximo suplemento de crédito, ya que el proyecto está elaborado.

41º.- Preguntas y ruegos del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la conservación y mantenimiento del carril bici.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín que dice:

“EXPONGO. Hace ya casi tres años, que instamos a este Gobierno para que realizara actuaciones de reparación y conservación de las distintas rutas de carril bici del Municipio. Hoy en día, nos encontramos solicitando lo mismo pero añadiéndole tres años más de deterioro. Tras



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

su inauguración en Marzo de 2011, en los últimos años ha habido una falta muy notoria, de conservación y mantenimiento sobre estos espacios creados, según nuestro criterio, para un buen fin, ya que potenciar los carriles bici, es potenciar la vida sana y un transporte no contaminante.

Hay que recordar que en el año 2016, por este Gobierno se aprobó una partida de unos 500.000 € (enmarcada dentro de la genérica de 1.000.000 €) en el suplemento de crédito 2/2016, para construir un nuevo tramo de unos 6,5 Km por la Avenida del Sol, a sabiendas, que los carriles bici que existían, ni se conservaban ni se mantenían por este Gobierno.

Pues bien, a fecha de hoy, y después de tres años, salvo alguna excepción puntual, y la colocación de algunos paneles informativos, ni se han mantenido ni se han conservado estos espacios de carril bici, ni se han eliminado algunos tramos en desuso, que según vds. ibais a estudiar, y ni muchos menos, habéis ejecutado ese nuevo tramo de carril bici por Avda. del Sol, aún teniendo el dinero aprobado en el suplemento de crédito.

A sabiendas que esta ha sido la tónica de actuación de este Gobierno en estos últimos cuatro años, hacer poco para no levantar polémica, aún presumiendo de tener dinero, con el único objetivo de repetir en el Gobierno, pero siempre, alejado de lo que creo debe de ser la obligación de todo gobernante, el invertir en su Municipio para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, lo justifiquen como lo quieran justificar, y esperemos que no sea la dinámica de vds. durante los próximos cuatro años, ya que en este asunto en particular, nos encontramos igual que hace tres años pese a nuestra reivindicación en sesión plenaria de Diciembre de 2016, es por lo que PREGUNTO

PRIMERO: El no conservar los tramos existentes de carriles bici ¿es que este Gobierno tiene dudas si deben o no existir los carriles bici en nuestro Municipio? ¿qué pronunciamiento tiene este Gobierno al respecto?

SEGUNDO: Si estáis a favor de ellos, ¿Qué actuación o planificación de conservación, mantenimiento, creación o eliminación de posibles tramos en desuso, vais a realizar sobre los tramos de carril bici de nuestro Municipio?

TERCERO: ¿Tenéis marcadas previsiones u objetivos en relación con el fomento y utilización de los carriles bici en nuestro Municipio?

A la vez, RUEGO

PRIMERO: Se realice con carácter de urgencia, una actuación de mantenimiento sobre los carriles bici para que se de la necesaria y correspondiente seguridad a sus usuarios.

SEGUNDO: Que ante la posible creación, si pretendéis hacer, de nuevos tramos de carriles bici, preveáis su mantenimiento y conservación, al igual que los ya existentes, ya que lo que no se puede hacer, es habilitar nuevas zonas de carril bici y no planificar y presupuestar su mantenimiento y conservación.

TERCERO: Realicéis una campaña de utilización y potenciación de dichos carriles bici, porque es apostar por mejor calidad de vida y menor contaminación.

CUARTO: Se nos mantenga informado de todos los pasos que vayáis dando al respecto Benalmádena a 18 de septiembre de 2019."

Atendida por el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, la empresa adjudicataria no se hizo cargo de ella y rechazó continuar, se eliminarán algunas zonas por la inseguridad hacia los peatones, y por los desniveles. Acepta el ruego parcialmente.

42°.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, relativas a la reunión del Alcalde mantenida con los vecinos de la Urbanización Santángelo Norte.-

Expuesta por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“E X P O N G O.- Hemos sido informados sobre una reunión que el señor alcalde ha mantenido con los vecinos de la urbanización de Santángelo Norte en los recientes días.

Según nos trasladan, el objeto de dicha reunión era la exposición por parte del alcalde de una fórmula para la realización de una serie de actuaciones por parte del Ayuntamiento en dicha urbanización a cambio que los vecinos se constituyeran como Entidad Urbanística de Conservación.

Al parecer la reunión no logró su objetivo y la propuesta del alcalde no recibió la aprobación de la mayoría de los vecinos afectados.

Es por todo lo anteriormente expuesto que les hacemos las siguientes,

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Cuál ha sido la oferta que llevó el señor alcalde a dicha reunión vecinal?

SEGUNDA: ¿En qué situación ha quedado en la actualidad dicha propuesta?

TERCERA: ¿Va este equipo de gobierno a llevar a cabo las actuaciones que se propusieron en la reciente reunión?

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Contesta el Sr. Alcalde Presidente que conjuntamente con los Concejales señores Rodríguez Fernández y Ruiz Burgos se mantuvo una reunión con los vecinos para informarles de la obligación de constituirse en entidades de conservación urbanísticas, y llegar a acuerdos en los servicios que el Ayuntamiento puede prestar con calidad, retomándola la semana que viene. Se ha comprometido en mantener los viales que van al cementerio. Se reunirán también con Retamar y la Viñuela.

43°.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, referente a la creación de una Relación de Puestos de Trabajo.-

Formulada por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“E X P O N G O.- Durante la pasada legislatura nuestro grupo municipal llevó a cabo numerosas preguntas preocupándonos por diferentes aspectos de la gestión en el área de Personal y Recursos Humanos.

Una de ellas, fue relativa a la noticia que recibimos de la creación de una Relación de Puestos de Trabajo valorada económicamente y que iba a salir a concurso para su realización.

Nos hemos puesto en contacto recientemente con algunos representantes sindicales de nuestro ayuntamiento para interesarnos por esta cuestión y tampoco tenían ningún tipo de información al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Es por todo lo anteriormente expuesto que les hacemos las siguientes,

P R E G U N T A S

PRIMERA: ¿Se ha llevado a cabo algún tipo de actuación para que se lleve a cabo esa RPT?

SEGUNDA: ¿Qué costo va a suponer a nuestras arcas?

TERCERA: ¿Cuándo se van a iniciar estos trabajos?

CUARTA: ¿Qué empresa o entidad va a llevar a cabo esta labor?

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Personal, comenta que se ha metido en el presupuesto, y el coste dependerá de lo que salga en el pliego y se iniciará cuando se decida. La RPT todos sabemos que es necesaria pero se le teme a los resultados, ya que puede tener un efecto negativo para los trabajadores, ahora bien, nos podemos reunir todos y decidirlo y asumir las consecuencias entre todos.

44º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, sobre las plazas de aparcamientos y la situación del parking de la Plaza Adolfo Suárez (Pueblosol).-

Formulada por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“E X P O N G O.- Todos sabemos que una de las reivindicaciones mayoritarias de vecinos y comerciantes en nuestra ciudad, es la necesidad de contar con un número mayor de plazas de aparcamiento.

Que Benalmádena pueda incorporar más aparcamiento en sus distintos núcleos de población generaría un crecimiento económico en nuestros comercios importante además de creación de empleo, algo que no podemos despreciar.

Teniendo en cuenta el núcleo de Arroyo de la Miel, sabemos que hace unos años se produjo una oportunidad que por desgracia duró poco tiempo como fue la apertura del aparcamiento de Pueblosol.

De hecho el 22 de junio de 2016, el alcalde anunciaba en un medio de comunicación de ámbito provincial, un ambicioso plan de aparcamientos que incluía las 800 plazas de este aparcamiento situado bajo la Plaza Adolfo Suárez en el centro de Arroyo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes,

P R E G U N T A S

PRIMERA: ¿En qué situación se encuentra dicho aparcamiento?

SEGUNDA: ¿Está tomando este equipo de gobierno algún tipo de labor de mediación o de otro tipo para la apertura de este equipamiento?

TERCERA: ¿Existe algún tipo de posibilidad con las circunstancias actuales que este aparcamiento pueda abrirse?

CUARTA: ¿Tiene este gobierno algún plan alternativo de nuevos aparcamientos para Arroyo de la Miel en el caso que el de Pueblosol permanezca clausurado?

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que tenía que haber sido público, como es privado el propietario lo mantiene cerrado porque no le es rentable mientras funcione el parking del Tivoli. No es viable comprarlo actualmente por el Ayuntamiento, aunque sea un problema prioritario para el centro del pueblo.

45º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, relativas a la no renovación de los convenios para evitar los desahucios.-

Formulada por la Sra. Yeves Leal, que dice:

“E X P O N G O.- El pasado mes de julio saltó a los medios de comunicación que este Ayuntamiento, mediante un e-mail, había comunicado al Colegio de Abogados de Málaga la intención de no renovar ninguno de los convenios que mantenían en vigor. Quedando sin efecto tres acuerdos suscritos en septiembre 2016, los cuales se han ido renovando hasta la fecha anteriormente citada.

En concreto, dos convenios para evitar desahucios por un lado, prestando asesoramiento para evitar ejecuciones hipotecarias con un coste de 250 euros al mes y por otro lado con un servicio que impidiera desahucios en casos de impagos de las rentas de alquiler por 350 euros al mes. Destacar que el tercer convenio tenía como objetivo hacer frente a los delitos de odio que pudieran cometerse en el municipio, este último servicio totalmente gratuito.

Desde este grupo municipal somos consciente que los desahucios son una lamentable realidad en Benalmádena, para las familias afectadas por los desahucios es imposible pagar un servicio de este tipo al no poder permitírselo por sus limitados recursos económicos

Ustedes mismos cuando firmaron este convenio, que también tienen municipios como Marbella y Torremolinos, dijeron que “Reforzaban el apoyo a las personas con riesgo de exclusión social y a las víctimas de delitos de odio”, por eso no entendemos que cancelen este servicio y no den una alternativa a la población en riesgo de exclusión social que vive con angustia la situación de desahucio.

Según el colegio de Abogados de Málaga, se alega desde este Ayuntamiento que este servicio ha sido utilizado solo por 12 personas, incomprensible, ya que desde el mes de julio hemos tenido conocimiento de una familia desahuciada con una menor, que trajimos a pleno y dos familias más a las que todavía no se ha hecho efectivo el desahucio.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les hacemos las siguientes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PREGUNTAS

PRIMERA: En el caso de no estar desacuerdo con las cantidades abonadas, ¿Se ha negociado en algún momento con el Colegio Abogados el costo de los convenios para que los ciudadanos puedan seguir teniendo este servicio?

SEGUNDA: ¿Qué medios han utilizado para publicitar la oferta por parte del Ayuntamiento de este servicio y así hacer que población haga un mayor uso de él, dado que los desahucios son una realidad en Benalmadena?

TERCERA: ¿Desde el Ayuntamiento o desde cualquier otro organismo y/o empresa se va comenzar a dar este servicio para que se ayude a las familias en riesgo desahucio?

Benalmádena a 19 de Septiembre de 2019.”

Contesta el Sr. Torralvo Hinojosa, le informa que ante un Juzgado denuncias anónimas no cabe, la compañera Sra. Laddaga Di Vicencia ha firmado dos convenios de no renovación uno de asesoramiento en procedimiento y ejecución hipotecaria y otro resolución de contrato de arrendamiento por impago de la renta, de 7.200 euros anuales, en 2018 han sido asesorados doce usuarios entre ambos convenios pagando 600 euros al mes el Ayuntamiento, insiste en que se trata de asesoramiento.

El Sr. Alcalde indica que no es una decisión política sino técnica, que se puede dar cabida al servicio con el abogado que se cuenta en el Centro de la Mujer. Informa que el tercer convenio es gratuito si se contrataba los otros dos. Pero que se seguirá prestando el servicio.

46º.- Ruegos y preguntas.-

46º.1.- Preguntas in voce del Grupo VOX, referente a actividades extraescolares en el CEIP El Tomillar de lengua árabe y cultura marroquí.-

La Sra. Carrillo Fernández del Grupo VOX, formula las siguientes preguntas con la siguiente exposición: varios padres del CEIP El Tomillar en la tarde de ayer recibieron un correo con un documento adjunto en la que se ofrece como actividad gratuita una formación de lengua árabe y cultura marroquí, donde también aparece un texto en árabe, pregunta ¿cómo pueden pedir autorización a unos padres para una formación cuando hay parte de un documento que aparece con un idioma distinto al castellano?, ¿por qué no se realiza previamente una reunión informativa en la que se expongan las actividades extraescolares que se van a impartir ¿quién decide que actividades extraescolares se imparten y por qué esta actividad en concreto es gratuita?, cuando el resto han de ser abonadas como inglés, teatro etc... y además quieren saber si este profesor de árabe cuenta con la titulación adecuada para impartir dicha formación.

Atendida por la Concejala Delegada de Educación, Sra. Galán Jurado informa que las actividades extraescolares se confecciona por el AMPA de cada centro, la gratuidad puede ser debido a que se haya ofrecido una persona titulada, ya que existe en nuestro municipio un número importante de alumnos marroquíes y puede tratarse de dar un servicio más, haciendo una comparación con los españoles que emigraron y conservaron la lengua española de igual modo.

46°.2.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, sobre proliferación de hormigas en C/ Eucalipto.-

El Sr. Olea Zurita traslada la problemática de los vecinos de las viviendas sociales de C/ Eucalipto con una proliferación de hormigas dentro de las propias viviendas, y ruega que se le de solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario doy fe.